

Europa SUR

Centro de Documentación Europea

220

Junta de Andalucía
Consejería de Economía y Hacienda
Impresión Gráfica
Universidad de Sevilla

Año VII, Sevilla, 12 de Septiembre de 1990

- LA OPINION PUBLICA POR UNA EUROPA UNIDA.
- MUNDO RURAL: MARCOS COMUNITARIOS DE APOYO.
- TJ: CONTRA LAS RESERVAS EN LOS CONTRATOS PUBLICOS.

SUMARIO

	Págs.
Pulso Comunitario	
La opinión pública europea apoya la construcción de una europa unida	3
Construcción Europea	
Seguimiento a la "cumbre" de Dublín	7
Agricultura	
Nuevos Marcos Comunitarios de Apoyo en favor del mundo rura. Primeras ayudas para la transformación y comercia- lización de productos de la agricultura, 1990	11
Asuntos Sociales	
El empleo en Europa: 1990	15
Relaciones Exteriores	
Las reformas en los países del Este de Europa: conclusiones del Consejo. Relaciones de la Comunidad con otros países	21
Industria	
El futuro de la industria aeronáutica: una refle- xión estratégica	25
La Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la CE	
Contratos públicos de suministros. Reserva de un porcentaje a empresas situadas en una determina- da región. Asuntos pendientes	31
Ayudas Precios Programas Convocatorias	
Ayudas: Estructuras agrícolas; agricultura. Precios: Agricultura. Programas y Convocatorias	33
Proceso Legislativo Comunitario	
Propuestas: Incorporación de la RDA a las Comuni- dades; Pesca; Fiscalidad; Política Social; Medio Ambiente. Dictámenes. Nuevas Disposiciones en Vigor: Política aduanera común; Incorporación de la RDA a las Comunidades; Agricultura; Pesca; Política regional; Transporte y comunicaciones; Consumo; Medio ambiente; Políti- ca; Política comercial; Derecho de empresas	37
Bibliografía	43
Cotización Ecu	47

LA OPINION PUBLICA EUROPEA APOYA LA CONSTRUCCION DE UNA EUROPA UNIDA.

El ciudadano comunitario de a pie ya no tiene dudas acerca de la construcción europea. Ve, no sólo ya con buenos ojos, sino también como algo necesario contar con una Europa fuerte y unida política y económicamente.

El gran mercado que pretende crearse a partir del 1º de enero de 1993 será el espacio jurídico y económico donde tendrá lugar la conjunción de todos los intereses nacionales para, con un espíritu solidario, configurar la Europa que ya todo el mundo desea, es decir una comunidad de países que funcione como un bloque firmemente unido frente a las grandes potencias económicas.

Ciertamente, la opinión pública europea, a través de una consulta efectuada por EUROBAROMETRO, ha dejado bien claro, en una proporción de siete personas sobre diez, que la CE debe acelerar su integración económica, política y monetaria. Hasta hace bien poco este no era el sentimiento del nacional comunitario, pues rezumaba un cierto desencanto por el devenir de Europa, en la medida en que los intereses nacionales primaban sobre los de la CE, no viéndose un deseo expreso de construir una Europa unida. Ahora es distinto, pues los procesos de reforma política acaecidos en la Europa del Este ha hecho reavivar un espíritu de solidaridad para con los países de la zona, lo cual significa que es perfectamente factible la configuración de una gran Europa con unos intereses comunes que defender.

Efectivamente, hay una mayor conciencia (dos sobre cinco) de la existencia de la Comunidad Europea a raíz de los

acontecimientos del Este de Europa, indicándose que es preciso hacer beneficiar a los países de Europa Central y Oriental de los programas comunitarios de investigación tecnológica, de formación de los jóvenes y de intercambio de estudiantes (un 64%). Un 63% opina que se deberían concluir tratados de asociación y desarrollar una cooperación económica y política intensa, y el mismo porcentaje considera que habrá que estar bien preparados para la futura adhesión a la CE de esos países.

Los ciudadanos comunitarios, por otra parte, se sienten ahora mucho más agredidos a las instituciones y a las políticas comunitarias. Por ejemplo, con relación al Parlamento Europeo hay una amplia mayoría de personas que desea una ampliación de los poderes de esta institución. En materia de legislación comunitaria, ocho personas sobre diez se muestran favorables a que el Parlamento decida conjuntamente con el Consejo y a que

pueda aprobar la nominación de los miembros de la Comisión Europea. Tres personas sobre cuatro están a favor de una ratificación por el Parlamento de todos los acuerdos y convenciones internacionales antes de su entrada en vigor. Y dos ciudadanos sobre tres consideran que el Parlamento habría de proponer leyes comunitarias a iniciativa propia.

Hemos hecho mención de esta institución porque, como es sabido, es aquella sobre la que ha venido existiendo una mayor polémica desde hace tiempo, debido al todavía poco e importante protagonismo en la actividad comunitaria. Sigue siendo en materia de presupuesto donde la voz del Parlamento se deja oír con toda su firmeza, pero, a pesar del procedimiento de cooperación y de concertación con el Consejo, creados en virtud del Acta Unica Europea, no realiza una verdadera función legislativa y de control de las decisiones del Consejo de Ministros, órgano cumbre de la Comunidad. Como dato de información, se señala que el 72% de los ciudadanos comunitarios se declara partidario de la formación, de aquí a 1992, de una Unión Europea con un gobierno responsable ante el Parlamento Europeo.

En cuanto a las políticas comunitarias, casi los dos tercios (un 64%) estima que las decisiones en materia de política exterior han de ser tomadas por la Comunidad, lo cual vuelve a poner sobre el tapete la definición de una política exterior -y de defensa, en su caso- común. Este es otro punto fundamental, ya que se trata de una política donde cada Estado no ha querido ceder ni un ápice de su soberanía, y también porque uno de los Estados miembros -Irlanda- es neutral, significándose que en este tema las decisiones habrían de tomarse por unanimidad. Pero, los

acontecimientos mandan, y es posible que se produzca un giro al respecto pudiéndose alcanzar la definición de una política exterior común.

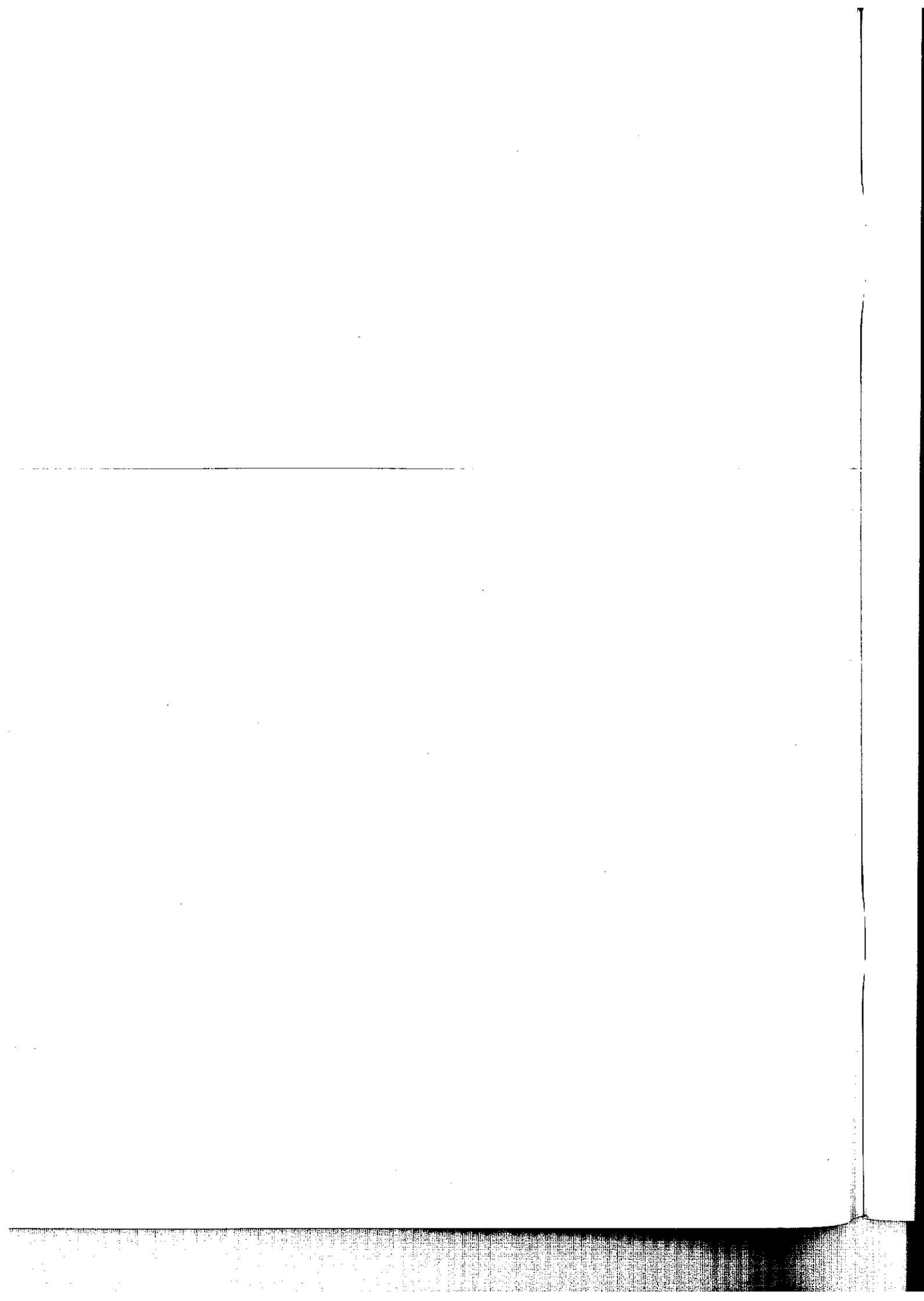
Otra de las políticas que, por su trascendencia en el ciudadano de a pie, debe resaltarse es la social, entendida ésta en toda su amplitud. Dos ciudadanos sobre tres aprueban la declaración solemne que constituye la "Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales". Así, el 92% quiere tener unas reglas comunitarias sobre salud y seguridad en el trabajo, el 91% se manifiesta en favor de una legislación sobre incapacidad, y el 92% resalta la importancia de proteger a la tercera edad y a los más jóvenes. En definitiva, una gran mayoría de la opinión pública es partidaria de que las medidas del Programa de Acción Social de la Comisión Europea sean objeto de unas reglas de base aplicables a todos los países de la Comunidad.

La situación, por tanto, y en conclusión, es bien distinta a la existente hace tan sólo un año, pues se puede ver ya la luz de una Europa unida en el terreno político y económico. Casi el 90% de la población comunitaria ha expresado una opinión favorable a los esfuerzos realizados para unificar a Europa, lo cual es un índice muy significativo. Naturalmente, otra cosa distinta son las fechas, pues es muy posible que hayan de retrasarse algunos de los proyectos a causa de los difíciles problemas de ajuste que se ven obligados a aplicar algunos países. Este sería el caso de la Unión Económica y Monetaria, donde ya se está hablando de retrasar un año la entrada en vigor de la segunda fase, iniciativa esta de España, secundada por algunos países miembros, teniéndose presente que dicho país ha hecho gala de un gran europeísmo desde

su adhesión a la CE.

Lo verdaderamente importante es que la opinión del ciudadano europeo va a incidir notablemente en el sentir del político de turno que se sienta en el Consejo,

y que le hará reflexionar sobre la necesidad de acelerar las oportunas reformas a operar en el Tratado de Roma que culminen en una Unión Política y Económica en el futuro.



SEGUIMIENTO A LA "CUMBRE" DE DUBLIN II*

Como se recordará, en el último Consejo Europeo, celebrado en Dublín los días 25 y 26 del pasado mes de junio, se dió el espaldarazo definitivo a la creación de la Unión Europea. Efectivamente, la próxima Conferencia Intergubernamental, a celebrar en Italia el 14 de diciembre de este año, podrá dar lugar a la puesta en marcha de la Unión Política, complemento fundamental de la Unión Económica y Monetaria, algunos de cuyos pilares básicos está ya en funcionamiento -la libre circulación de capitales-, quedando por perfilar las otras dos fases de la UEM, también en Italia, un día antes, es decir el 13 de diciembre, en el marco de otra Conferencia Intergubernamental.

Hay, por tanto, que señalar dos elementos importantísimos de esta "cumbre" Dublín II -la Unión Política y la UEM-, acompañados de otros aspectos relacionados con la cooperación al desarrollo y a la dimensión social. A grandes rasgos, vamos a recordar las características principales de estos dos elementos de la futura construcción europea, de acuerdo con el seguimiento que el Consejo de Ministros está haciendo en la materia, sobre todo en su sesión del pasado 17 de julio.

Unión Política

El Consejo ha tomado bien nota de las informaciones de la Presidencia sobre el calendario de la preparación de la Conferencia Intergubernamental relativa a la Unión Política, de acuerdo con las conclusiones del Consejo Europeo de Dublín. Esta preparación se desarrollará en dos fases, la primera hasta el Consejo

Europeo especial del próximo mes de octubre y la segunda hasta la apertura de la Conferencia Intergubernamental, el 14 de diciembre.

Durante la primera fase, los ministros de AA.EE. dedicarán dos reuniones a la preparación de la Conferencia: en el Consejo informal de Asola, los días 6 y 7 de octubre, y en el Consejo de los días 22 y 23 del mismo mes. Sus trabajos serán preparados por un grupo de representantes personales de los Ministros y del Presidente de la Comisión Europea. Este grupo se reunirá una vez por semana.

Los trabajos preparatorios se basarán en los cuatro temas definidos en el informe que los ministros de AA.EE. remitieron al Consejo Europeo de Dublín, que son los siguientes:

1º. El objetivo general de la Unión Política comprende la ampliación del campo de competencias, los aspectos

(*)Europa/SUR informe sobre dicha "cumbre" en su número 218.

institucionales y los principios generales.

2º. La legitimidad democrática.

3º. La respuesta efectiva y eficaz de la Comunidad y de sus instituciones.

4º. La unidad y la coherencia de la acción de la Comunidad en la escena internacional.

Se ha previsto también una reunión interinstitucional con el Parlamento Europeo al margen del Consejo de Asuntos Generales de los días 22 y 23 de octubre,

El Consejo, al haberse efectuado una ~~proposición formal de modificación del Tratado por la delegación italiana, decidió proceder a consultar al Parlamento Europeo y a la Comisión, de conformidad con lo contemplado en el artículo 236 del Tratado de Roma.~~

Unión Económica y Monetaria (UEM).

El Consejo ha tenido conocimiento de que la preparación de la Conferencia Intergubernamental sobre la UEM está próxima a concluir. En este sentido, el Consejo ECOFIN (ministros de Economía y de Finanzas de los Doce) ha sido invitado a culminar la preparación de la UEM en sus últimas reuniones a celebrar este mes y en octubre, teniendo en cuenta también la contribución británica.

El Consejo de Asuntos Generales tendrá un debate el 22 de octubre sobre la UEM, particularmente sobre sus aspectos institucionales, en conexión con el debate sobre la Unión Política. Esta discusión sobre los aspectos institucionales

se preparará igualmente por el grupo de representantes permanentes.

La Presidencia del Consejo presentará un informe al Consejo Europeo especial de octubre, el cual decidirá sobre la organización de la Conferencia.

Finalmente, se ha previsto una reunión interinstitucional con el Parlamento Europeo al margen del Consejo ECOFIN del próximo 8 de octubre.

Política CE de cooperación y desarrollo

De acuerdo con las conclusiones del Consejo Europeo respecto de la solidaridad y la cooperación con los países en vías de desarrollo, todas las delegaciones se mostraban de acuerdo sobre la importancia del papel de la Comunidad con relación a sus responsabilidades crecientes con el Tercer Mundo, con los países del Mediterráneo, y con los de Europa Central y Oriental. De esta forma, se ha querido dejar patente a los países en vías de desarrollo que sus temores sobre una disminución de la atención de la Comunidad hacia sus intereses son injustificados.

La Comisión Europea ha indicado que presentará, sobre la base de las distintas contribuciones efectuadas, incluido el memorándum italiano, una comunicación sobre la posición de la CE en la materia.

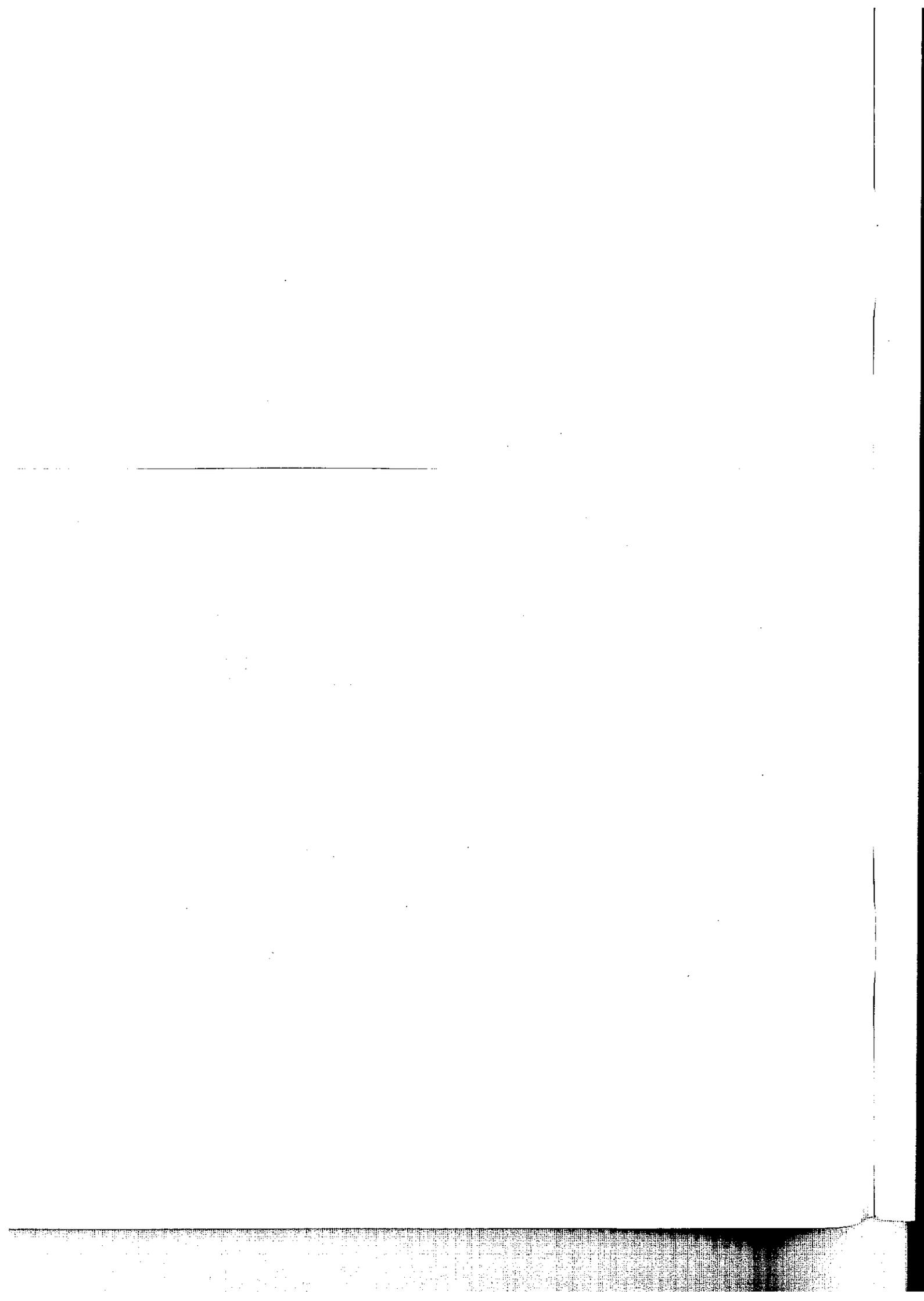
Dimensión social

En cuanto a la dimensión social de la acción comunitaria, siguiendo las directrices del Consejo Europeo de Dublín,

todas las delegaciones subrayaron la importancia que prestaban a este aspecto social con la perspectiva de la realización del mercado único europeo y de la UEM. ese campo.

El Consejo vio con satisfacción la celeridad de los trabajos de la Comisión Europea, con vistas a preparar determinadas proposiciones, muy concretas, pues la idea está en progresar rápidamente en

Finalmente, el Consejo felicitó a la Comisión al promover ésta el diálogo social, haciendo pleno uso del artículo 118 B del Tratado CEE y por recurrir al espíritu de las disposiciones del Tratado con objeto de incitar a la toma de decisiones en la materia.



NUEVOS MARCOS COMUNITARIOS DE APOYO EN FAVOR DEL MUNDO RURAL *.

La Comisión Europea ha dado un importante paso con vistas a favorecer el mundo rural al adoptar los Marcos Comunitarios de Apoyo (MCA)** para aquellas regiones en las que intervienen los Fondos estructurales con relación al objetivo de desarrollo rural 5b de la reforma de los Fondos estructurales comunitarios.

Esta iniciativa ha de enmarcarse en el contexto más general de la acción comunitaria en favor del mundo rural. En efecto, las zonas delimitadas del objetivo 5b no cubren nada más que una parte -que es la más sensible y la más frágil, por lo que es prioritaria para la concentración del esfuerzo comunitario de solidaridad- del mundo rural europeo, significándose que éste representa, a nivel comunitario, la mitad de la población y algo más del 80% del territorio.

Esta razón motiva que una verdadera política de desarrollo rural deba tener en cuenta esta dimensión territorial y humana en su globalidad, debiéndose reconocer la gran diversidad de las situaciones regionales y locales en el interior de la Comunidad.

Hay que tener presente una nueva dimensión "rural" en el conjunto de las actividades comunitarias, pues, de esta manera, se puede responder mejor a la necesidad de una mayor cohesión económica y social. Igualmente, con esa nueva dimensión se valorará más favorablemente la necesidad de acoplar el proceso de adaptación de la agricultura europea y la protección del medio ambiente. De hecho, ya se han tomado importantes decisiones por la Comisión o por el

Consejo que tienen un componente o una motivación rural significativa. Entre estas decisiones, se pueden citar las siguientes:

El 31 de octubre de 1989, la Comisión adoptó los MCA para las regiones con retraso en su desarrollo, dependientes del objetivo núm. 1 de la reforma de los Fondos estructurales comunitarios. Al adoptarse las regiones del objetivo 5b se cubre más del 55% del territorio comunitario y afecta al 26% de los habitantes de la CE.

La mejora de las condiciones de vida y la valoración del potencial económico de estas regiones pasan también por el desarrollo del mundo rural, si se tiene en cuenta las características dominantes de

(*) Con excepción de los MCA para Francia que se adoptarán posteriormente.

(**) Europa/SUR informó sobre el proyecto de trabajo de la Comisión acerca de los MCA en su número 215, pág. 25.

un buen número de dichas regiones. Hay una serie de medidas que están en curso de elaboración, y que se refieren esencialmente a:

- la productividad de las actividades agrícolas y el relanzamiento de producciones típicas tradicionales;
- el desarrollo de actividades alternativas, bien sobre la explotación (sobre todo, agroturismo y artesanado), bien fuera de la explotación (actividades a tiempo parcial);
- la preservación de los recursos naturales y del entorno (reestablecimiento del equilibrio silvio-pastoral en montaña, uso alternativo del espacio rural, principalmente con fines turísticos, y también la lucha contra la erosión);
- la mejora del conjunto de la infraestructura, que influye en las condiciones de vida y en la rentabilidad de las actividades económicas.

Las modificaciones a la reglamentación general en materia de estructuras agrícolas (objetivo 5a), las cuales se adoptarán en diciembre de 1989 por el Consejo. En su virtud, se estimulará una mayor diversificación de las actividades agrícolas, en la medida en que éstas amplían el beneficio de las ayudas comunitarias a los agricultores a tiempo parcial y prevén la extensión del apoyo al agroturismo sobre todo el conjunto del territorio comunitario. Otras medidas existentes han sido ya completadas para ofrecer nuevas oportunidades en materia de inversiones a realizar en la explotación agrícola, de instalaciones de jóvenes, de protección del medio ambiente, de apoyo a las rentas de las explotaciones

familiares en las regiones de montaña o desfavorecidas. En este sentido, se recuerda la nueva reglamentación en materia de transformación y de comercialización de productos agrícolas, que ha ampliado el apoyo comunitario al terreno de la silvicultura, debiendo ésta desempeñar un papel significativo en el desarrollo rural en toda la Comunidad.

La política de mercados agrícolas está también llamada a contribuir al desarrollo rural. Mediante la modulación de estos mecanismos en función de las circunstancias regionales o locales, o en función de determinadas categorías de productores, o incluso en función de algunos objetivos cualitativos de producción. De esta forma, al aprobar el Consejo los precios agrícolas para la campaña 1990/91, dicho órgano introdujo nuevas medidas de modulación. Entre estas medidas se destacan sobre todo:

- un régimen en favor de los pequeños productores de grandes cultivos (ayudas a la hectárea);
- un régimen en favor de los pequeños cereales tradicionales (ayuda a la hectárea);
- un nuevo régimen de cuotas lácteas en favor de los pequeños productores (prima por 100 Kg de leche);
- un régimen dirigido a ampliar la concesión de la prima a las vacas lecheras, que está en vigor, en favor de los pequeños explotadores de rebaños mixtos (sector lácteo y vacuno);
- un régimen en favor de los criadores de ovejas o cabras en zonas de montaña o desfavorecidas (suplemento de la prima

a la oveja);

- un régimen de ayuda a los pequeños productores de algodón (ayuda a tanto alzado a la hectárea).

El conjunto de todas estas medidas está financiado por el FEOGA Sección Garantía (16 millones de Ecus en 1990 y 545 millones en 1991).

En el marco de la segunda etapa de los programas de iniciativas comunitarias, financiados con cargo a la reserva de los Fondos Estructurales, la Comisión decidió el pasado 2 de mayo de 1990 el principio de un programa de desarrollo rural, dotado con 400 millones de Ecus para el período 1990-1993, y aplicable en el conjunto de las regiones cubiertas por los objetivos 1 y 5b. Esta iniciativa tiene como finalidad apoyar las capacidades de actuación de expertos locales mediante la actividad de agencias de desarrollo rural.

Estas agencias se beneficiarán de una subvención global que podrán utilizar,, sobre la base de acuerdos concluidos con la Comisión, para financiar programas integrados, que comprenden principalmente acciones de turismo rural, de valoración y comercialización de los productos agrícolas locales, de apoyo a las pequeñas empresas, al artesado y al comercio.

Uno de los aspectos innovadores de esta iniciativa consiste en la implantación (por medio de nuevas tecnologías de información y de comunicación) de una doble red de intercambio: de una parte, entre las distintas agencias de desarrollo, y, de otra, entre las agencias y los centros de consumo (para poner en relación la oferta de bienes y servicios de una zona rural con la demanda exterior). Esta iniciativa está concebida de tal forma que pueda tener un carácter ejemplar y un potencial multiplicador para el conjunto de las zonas rurales de la Comunidad.

PRIMERAS AYUDAS PARA LA TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA. 1990.

La Comisión de las Comunidades Europeas ha seleccionado para la primera serie de 1990 un total de 513 solicitudes de ayudas comunitarias para proyectos relativos a la transformación y comercialización de productos agrícolas, con cargo al FEOGA-Orientación. Las solicitudes representan un volumen de ayuda cifrado en casi 187 millones de ecus.

Las ayudas se conceden de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CEE) 355/77. Como es sabido desde el mes de enero de 1990 está en vigor un nuevo reglamento sobre ayudas a la transformación y comercialización de productos que substituye al anterior 355/77 (Reglamento (CEE) 866/90 de 6 de abril de 1990. DOCE L 91 de 6.4.90). Sin embargo, la nueva reglamentación sobre la reforma de los Fondos estructurales contempla que los proyectos de transformación y comercialización de productos presentados antes del primero de enero de 1990 sigan rigiéndose por la antigua normativa.

De las ayudas concedidas, 126 corresponden a España, de las cuales 21 se sitúan en Andalucía, siendo la provincia de Jaén con siete proyectos aprobados la más beneficiada. Los proyectos concedidos correspondientes a Andalucía son los que aparecen en el cuadro siguiente.

España

<i>Número</i>	<i>Título del proyecto</i>
90.41.ES.060.0	Modernización de una almazara en Hornos de Segura (Jaén).
90.41.ES.084.0	Modernización de una almazara en Torredelcampo (Jaén).
90.41.ES.087.0	Modernización y ampliación de una industria de derivados cárnicos en Jabugo (Huelva).
90.41.ES.194.0	Modernización de una almanzara en Baena (Córdoba).
90.41.ES.197.0	Modernización de una almanzara en Montejicar (Granada).
90.41.ES.217.0	Modernización de una almazara en Bailén (Jaén)
90.41.ES.253.0	Ampliación de un centro de secado y almacenamiento de arroz en Villafranco del Guadalquivir (Sevilla).
90.41.ES.254.0	Ampliación de un secadero y almacén de arroz en Villafranco del Guadalquivir (Sevilla).
90.41.ES.275.0	Ampliación y modernización de un secadero de almacén de cereales en Vejer de la Frontera (Cádiz).
90.41.ES.313.0	Ampliación y modernización de una almazara en Villanueva del Trabuco (Málaga).
90.41.ES.330.0	Modernización de una almazara en Olvera (Cádiz).
90.41.ES.353.0	Modernización de una almazara en Puebla de Cazalla (Sevilla).
90.41.ES.357.0	Ampliación y modernización de una almazara en Torreperogil (Jaén).
90.41.ES.358.0	Ampliación y modernización de una almazara en Bélmez de la Moraleda (Jaén).
90.41.ES.448.0	Modernización de una almazara en Posadas (Córdoba).
90.41.ES.449.0	Modernización de una almazara en Zufre (Huelva)
90.41.ES.451.0	Modernización de una almazara en Valdepeñas de Jaén (Jaén).
90.41.ES.458.0	Modernización de una almazara en Cortes de Baza (Granada).
90.41.ES.463.0	Ampliación de un almacén de cereales en Marchena (Sevilla).
90.41.ES.476.0	Ampliación y modernización de una central hortofrutícola en La Mojonera (Almería).

EL EMPLEO EN EUROPA: 1990.

La Comisión Europea ha presentado en el pasado mes de julio su segundo informe sobre el empleo. En este informe, la Comisión considera que la situación a lo largo de los cuatro últimos años -1985 a 1989- ha supuesto un importante paso en cuanto a generación de empleo, pues han sido creados, en el seno de la Comunidad Europea, siete millones de nuevos empleos, lo cual representa una tasa de crecimiento continua del empleo que no se daba desde los años 50.

De acuerdo con las previsiones efectuadas, este crecimiento habrá de continuar, habiéndose previsto la creación de más de un millón y medio de nuevos empleos para este año y más de un millón para el año 1991.

Este crecimiento del empleo tiene como consecuencia, lógicamente, una disminución del paro, pasando el número de desempleados en la Comunidad a 12,5 millones de personas, es decir, casi el 8,5% de la población activa. Estas previsiones apuntan a que el paro va a continuar bajando, si bien ligeramente, a lo largo de los próximos dos años. No obstante, conviene señalar que la disminución del número de parados ha sido mucho menor que el aumento del número de nuevos empleos creados.

Creación de empleos entre 1985 y 1988.

Haciendo un análisis detallado del período 1985/1988, del cual se disponen de estadísticas precisas, puede indicarse que de los cinco millones de empleos nuevos creados a lo largo de esos tres años, casi tres millones han sido ocupados por mujeres. De ese número, el 40%

han sido a tiempo parcial más que a tiempo pleno.

Estos nuevos empleos han sido registrados sobre todo en el sector terciario. Efectivamente, el empleo en este sector ha registrado un aumento medio de un 5% en cada uno de los Estados miembros. Salvo en España y Portugal, pocos empleos nuevos han sido creados en la industria, mientras que en el sector terciario, esencialmente la salud, la educación y otros servicios son los que se han beneficiado del crecimiento del empleo, estimado en dos millones de unidades.

Durante el período 1985 a 1988, el crecimiento de los empleos femeninos ha sido claramente superior al de los empleos masculinos en todos los Estados miembros, salvo en Alemania Federal, país en el que la tasa de crecimiento ha sido análoga para hombres y mujeres. En la mayoría de los países comunitarios, el porcentaje de estos nuevos empleos

femeninos era al menos dos veces más elevado que el de los hombres.

En la mayoría de los países la tasa de crecimiento de los empleos a tiempo parcial ha sido muy superior al de los empleos a tiempo pleno en el período que nos ocupa. No obstante, en algunos países, el porcentaje de los empleos a tiempo parcial ha disminuido, pues, por ejemplo en España, el número de trabajadores a tiempo parcial (datos del año 1987) - sobre todo hombres-, ha disminuido.

El paro en disminución, pero evolución lenta.

—El crecimiento del empleo ha supuesto la disminución del paro, que como apuntamos al principio, actualmente, se registra un número de parados en torno a 12,5 millones de personas. Ahora bien, en todos los Estados miembros la disminución del número de parados entre 1985 y 1988 ha sido claramente menor que el número de empleos nuevos creados, pues sobre 8 nuevos empleos únicamente uno ha sido ocupado por un parado.

Mientras que el número de parados masculino ha disminuido en casi un millón en ese período, el número de mujeres en paro ha aumentado en casi 350.000 unidades.

La razón por la que el paro no ha disminuido de manera significativa reside en el hecho de que los nuevos empleos creados han sido ocupados, bien por jóvenes que acaban de acceder al mercado de trabajo -y que representan más de la mitad del crecimiento del empleo- bien por personas que, antes de encontrar un empleo, no habían quedado inscritos como parados. Se trata, esencialmente, de mujeres que

anteriormente no habían tenido acceso al mercado laboral, pero que han ocupado un puesto de trabajo desde que le han sido ofrecidas esas posibilidades.

El esquema varía de un país a otro de la Comunidad Europea. Ciertamente, en varios Estados miembros, sobre todo en España, Francia e Italia, un porcentaje importante de los empleos nuevos creados han sido ocupados por recién llegados al mercado de trabajo, puesto que la población en edad de trabajar iba en aumento. En otros Estados miembros, el crecimiento del empleo estaba ligado al hecho de que un número proporcionalmente más elevado de personas han ocupado un empleo -el caso de Alemania Federal- en donde una creciente participación contribuyó en un 90% al crecimiento del empleo.

En Italia, a pesar de un crecimiento del empleo a lo largo de ese período, el paro ha progresado igualmente. Sólomente en Portugal y en el Reino Unido un porcentaje significativo de los nuevos empleos creados han sido ocupados por personas que habían quedado registradas anteriormente como parados.

La gran excepción a esta tendencia general ha sido Bélgica, país en el que, a pesar de una regresión del empleo, el paro bajó por el hecho de la disminución de la población en edad de trabajar y por la disminución de la tasa de participación.

Parados de larga duración

El problema del paro de larga duración parece haberse agravado a lo largo de los años ochenta. Mientras que el paro bajó, el porcentaje de parados de larga dura-

ción -es decir, los que están en paro desde hace más de un año-, pasó de un 37% en 1979 a un 47% en 1983 y a un 53% en 1988. Además, el porcentaje de los parados de muy larga duración -más de dos años- pasó de un 23% en 1983 a un 35% en 1988.

Siete millones de personas, o sea el 5% de la población activa de la Comunidad, ha estado en paro durante más de un año. El problema se plantea con una agudeza particular en España y en Irlanda, países en los que, en 1988, el número de parados de larga duración ascendía a un 11% de la población activa. Este problema es igualmente grave en el sur de Italia y en ciertas regiones de Bélgica, donde el porcentaje de esta clase de parados supera igualmente el 10%.

En los Estados miembros del sur de Europa, el paro de larga duración a los jóvenes. En Italia, los jóvenes de menos de 25 años representaban más de la mitad de los parados de larga duración en 1988, y ese porcentaje no era mucho menos elevado en Portugal, ni en España, ni en Grecia. En los países más desarrollados del norte de Europa, apenas más del 10 al 15% de los parados de larga duración eran jóvenes.

Problemas ligados al empleo

Los años 90 se anuncian como una década de grandes oportunidades para la Comunidad. La realización del Mercado Interior, así como los esfuerzos hacia una Unión Económica y Monetaria y una coordinación más estrecha de otros aspectos de la política europea, ofrecen la posibilidad de incrementar los resultados económicos, asegurar un desarrollo más

equilibrado y una cohesión social más fuerte en el seno de la Comunidad.

El programa para 1992 parece tener un impacto significativo en los negocios. Las empresas adoptan una perspectiva más europea y, en un cierto número de casos, empiezan a racionalizar sus actividades a un nivel europeo más que a nivel nacional. La prueba puede ser, de una manera manifiesta, en el plano cuantitativo por el cambio que se produce en el mundo de los negocios, en la medida en que el número de fusiones se ha cuadruplicado a lo largo de los cinco últimos años.

La Comisión Europea ha identificado a los sectores industriales que serán los más afectados por las medidas y consecuencias de 1992. En los Estados miembros del norte de Europa, estos sectores parecen ser las tecnologías de punta y algunas industrias pesadas más tradicionales, que normalmente están protegidas por las políticas nacionales. En los Estados miembros del sur de Europa, se trata más bien de sectores que recurren a una mano de obra abundante, como pueden ser el sector de la confección, el calzado, o el textil.

En el norte de la CE, los esfuerzos de racionalización continuarán probablemente tras la supresión de las medidas de protección nacionales. En el sur, los países tienen la opción entre seguir especializándose en las producciones actuales o explotar las posibilidades ofrecidas por el programa de 1992 y diversificar sus estructuras industriales, con idea de que éstas se acerquen más a las de los países más desarrollados. Algunos índices no equívocos parecen señalar que, en España y en Portugal, una transformación industrial en tal sentido está en curso.

Salarios y coste de la mano de obra

En todos los Estados miembros, la tasa de crecimiento de los salarios reales ha sido menos elevada a lo largo de los años 80 que en los años 70. Desde 1983, el crecimiento de los salarios reales ha sido frenado, de lo que se deduce que los costes salariales unitarios no han cesado de bajar, representando, en la actualidad, una parte menor del valor añadido que a lo largo de los años 60.

Los niveles de los salarios varían claramente de un Estado miembro a otro cuando se expresan en Ecus. No obstante, las diferencias de rentas reales son mucho menos pronunciadas si se tienen en cuenta las diferencias que existen en los esquemas de consumo así como los precios relativos. Las diferencias de salarios reales entre los Estados miembros han tenido la tendencia a atenuarse a lo largo de los últimos veinte años, si bien bastante más en los años 70 que en los 80.

Las diferencias de salarios y de costes salariales en la CE reflejan ampliamente las diferencias observadas en la productividad del trabajo. Los costes salariales por unidad de producción no difieren mucho de una parte de la Comunidad a otra. Por ello, los productores no pueden estar motivados a desplazarse de las zonas de altos salarios a las que tienen bajos salarios. Consecuentemente, la política fundamentada esencialmente en bajas tasas de remuneración no garantizará necesariamente un cambio en la parte de mercado de los países menos favorecidos de la CE. El elemento determinante será el incremento de la productividad mediante una intensificación de las inversiones en la industria y en las infraestructuras, así como en una mejor formación, cualificación y motivación del personal.

La diferencia entre los salarios de los hombres y de las mujeres sigue siendo importante en la mayoría de los países comunitarios, significándose que los hombres afectados en la industria manufacturera que tengan empleos manuales perciben, de promedio, un 25%/hora más que las mujeres. Estas diferencias se observan entre algunos países comunitarios, pues en Dinamarca y en Italia las mujeres son remuneradas, de promedio, a un 85% de lo que cobran por hora los hombres, mientras que en el Reino Unido y en Irlanda, reciben menos del 70%.

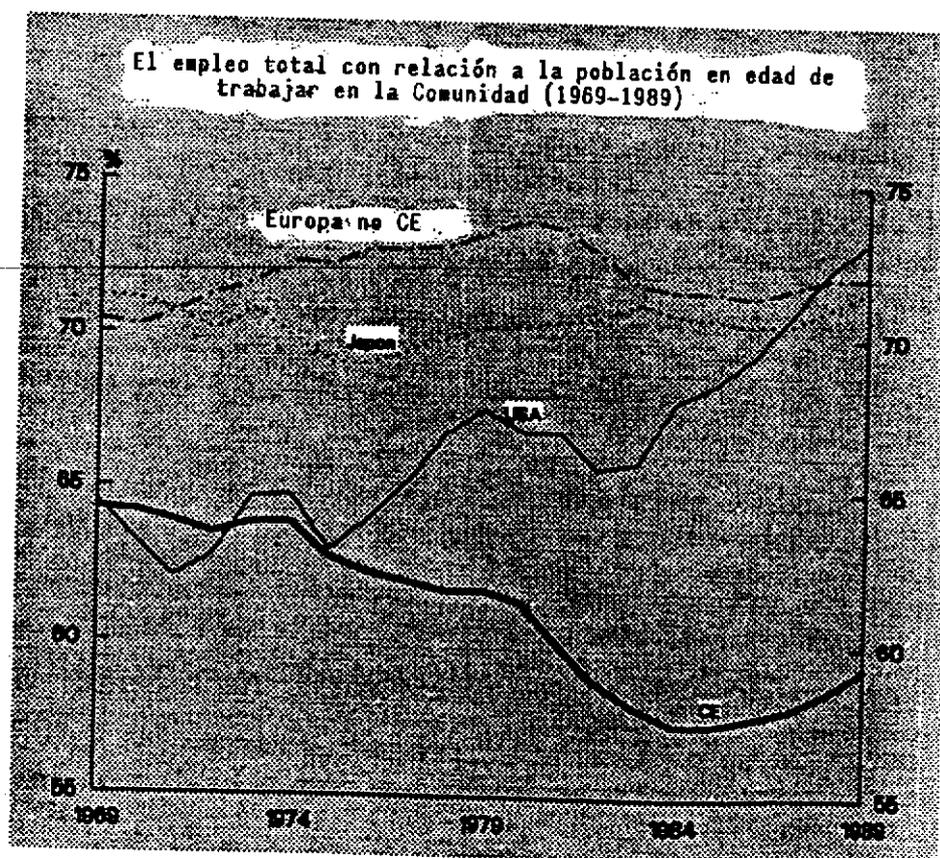
Entorno y empleo

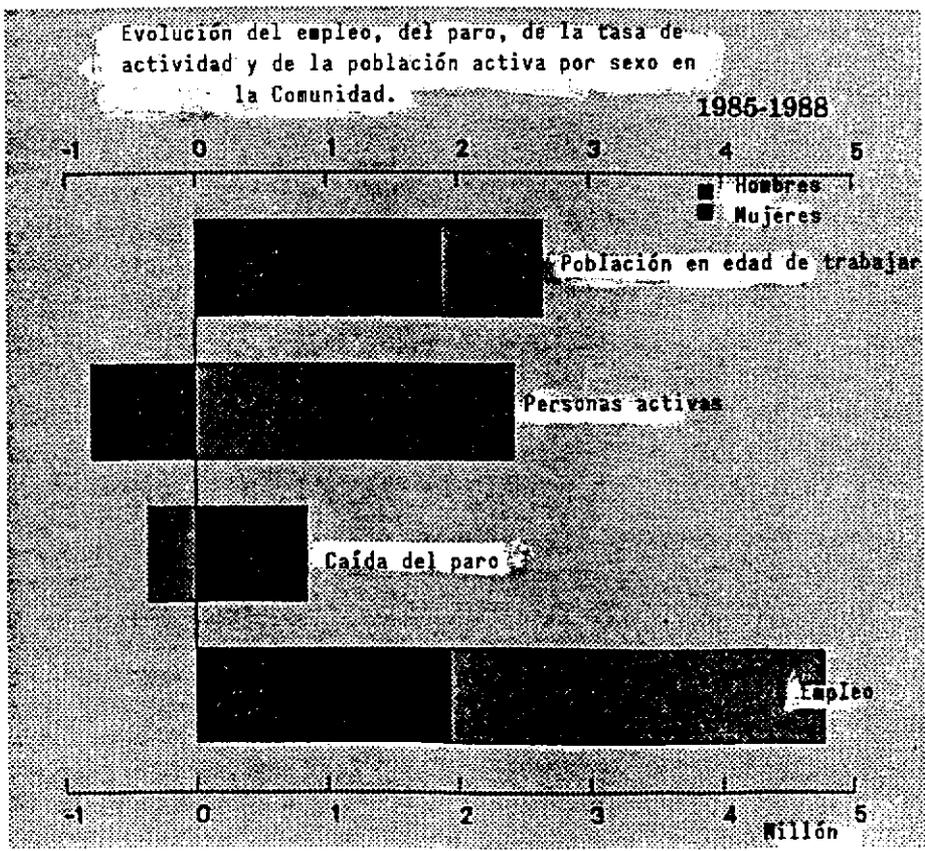
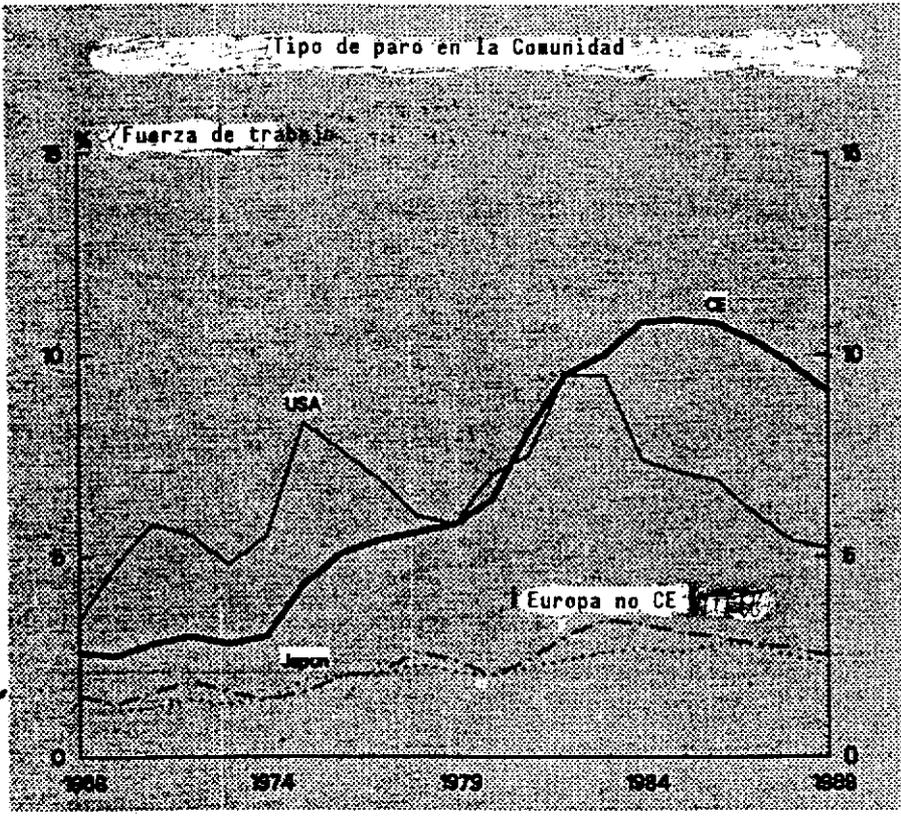
Los problemas del medio ambiente - sobre todo, la amenaza del calentamiento global del planeta, el incremento de la destrucción de los recursos naturales y de la contaminación- imponen nuevas dificultades al desarrollo económico. Pero la CE no debe tanto aceptar, incluso desear un crecimiento más lento de la economía europea, cuanto menos de la economía mundial. Sin embargo, la inquietud de la protección y de la mejora del medio ambiente debe producirse cada vez más en la determinación de la orientación del desarrollo, del modelo de crecimiento, del tipo de bienes a producir y de los métodos utilizados para producirlos. Será difícil, pero no imposible, aportar cambios a esta cuestión.

Las fuerzas de trabajo de la CE están empleadas, a razón de alrededor de un 1%, directamente en industrias que se ocupan del medio ambiente y, que se ven afectadas, en una proporción aun mayor, por determinadas tareas ligadas indirectamente a esas actividades. El crecimiento futuro del empleo en estas industrias depende enormemente de la política de

los poderes públicos y del montante de los créditos públicos asignados. Es en la RFA donde el medio ambiente constituye el mercado más importante, y en los países del sur el mercado menos importante. La Comunidad debe asegurarse de que sus producciones respeten el medio

ambiente, debiendo también poner en marcha unos sistemas avanzados de control de la contaminación si pretendiera explotar las posibilidades de creación de empleos en ese campo. Igualmente, habría de mantener su competitividad con relación a los productores americanos y japoneses.





Fuente: Servicios de las Comunidades

LAS REFORMAS EN LOS PAISES DEL ESTE DE EUROPA: CONCLUSIONES DEL CONSEJO.

Las reformas que van teniendo lugar en los países de Europa Central y Oriental supone un cada vez mayor acercamiento de la Comunidad Europea hacia esa parte de Europa.

El Consejo, desde el inicio de las reformas operadas en estos Estados europeos, ha querido dejar constancia de su apoyo, merced a la operación FARO*, a las reformas operada en el sistema político y económico de estos países habiendo delegado en la Comisión Europea la responsabilidad de concluir acuerdos comerciales preferenciales.

Pues bien, siguiendo en esa línea, el Consejo ha expresado, en una reunión celebrada en Bruselas el pasado 16 de julio, su deseo de hacer progresar rápidamente, en Rumanía, el movimiento de reformas basados en el diálogo, la democracia y el cambio pacífico.

A este respecto, el Consejo presta una importancia particular a la encuesta parlamentaria efectuada tras los acontecimientos del mes de junio en dicho país. En este sentido, el Consejo apoya los esfuerzos de la Presidencia de proseguir el diálogo con el gobierno y los partidos políticos en Rumanía con el fin de seguir de cerca la evolución.

En lo que se refiere a las proposiciones de la Comisión Europea concernientes a la extensión del programa FARO a los otros países, el Consejo encargó al COREPER que finalice rápidamente el examen del proyecto de reglamento dirigido a ampliar la ayuda económica. Sobre

este punto, cabe señalar que la delegación griega mantuvo su reserva sobre la inclusión de Yugoslavia. También le fue encargado al COREPER que prosiga el estudio del proyecto de reglamento relativo al desmantelamiento de las restricciones cuantitativas, con idea de que, en una sesión de este mes de septiembre, pueda alcanzarse un acuerdo al respecto.

Con relación a la URSS, la Comisión le presentará al Consejo, para su sesión del mes de octubre, el informe que le fue encargado por el Consejo Europeo de Dublín referente a unas proposiciones que contemplaban la concesión de créditos a corto plazo y el apoyo a las reformas

(*) Europa/SUR informará de los detalles técnicos y financieros de esta operación en el próximo número.

estructurales emprendidas.

A petición del Consejo, la Comisión presentará igualmente una perspectiva de conjunto de las consecuencias financieras, que pudieran derivarse de la política de la Comunidad respecto de los países de Europa Central y Oriental así como también de las otras políticas exteriores de la Comunidad.

Hay, finalmente, un punto de gran interés con relación a estos países, que son los acuerdos de asociación con los países de Europa del Este, los cuales, como decíamos al principio, son de gran trascendencia para los intereses económicos de aquéllos.

En esta línea, la Comisión Europea ha elaborado una comunicación, que ha sido presentada al Consejo en el pasado mes de agosto para su examen, en la que se recoge el marco general sobre el que deben orientarse esos acuerdos de asociación. Esta comunicación constituye, así, la continuación de un documento de la Comisión que se presentó en la reunión especial del Consejo Europeo, que tuvo lugar en Dublín el pasado 18 de abril, y en la cual se esbozaron los principales elementos de los futuros acuerdos de asociación.

Se trata de crear un marco institucional para el diálogo político, significándose que estos acuerdos deben ser concluidos lo antes posible, pero una vez hayan sido cumplimentados los principios de la democracia y el paso a una economía de mercado.

En la comunicación se resaltan los puntos que pueden experimentar un avance cualitativo en las relaciones CE-países de Europa Central y Oriental, que serían

los siguientes:

- contribuirán a crear un clima de confianza y de estabilidad propicios para las reformas políticas y económicas y también al establecimiento de las relaciones que reflejan unos valores políticos y económicos comunes;

- van a consolidar los fundamentos de la nueva arquitectura europea;

- tendrán un efecto beneficioso en el comercio y en la inversión, sobre todo en el sector privado;

- permitirán una mejor gestión del pase de una economía estatalizada y de una división artificial del trabajo a unas estructuras económicas más racionales y una participación plena en el sistema económico mundial;

- van a mejorar la transparencia y la coherencia de la ayuda financiera de la CE en favor de los países en cuestión;

- contribuirán a mejorar los intercambios de información y la cooperación cultural entre las partes.

Consecuentemente, los acuerdos de asociación contemplados deberían cubrir los siguientes capítulos:

- el diálogo político;
- la libertad de intercambios y la libre circulación;
- la cooperación económica;
- la cooperación financiera;
- la cooperación cultural;
- los aspectos institucionales.

En efecto, estos elementos son necesarios para alcanzar un marco apropiado para una nueva relación entre la CE y los

diferentes países de Europa Central y Oriental. Este marco comporta igualmente unas estructuras institucionales precisas para asegurar unos procedimientos comunes de decisión y de consulta a diferentes niveles.

Aun cuando se tengan en cuenta estos factores de carácter global, es preciso subrayar que las modalidades con vistas al establecimiento de futuros acuerdos de asociación deben quedar muy bien definidas para poder reflejar la especificidad del país de que se trate.

La Comisión Europea, tras el correspondiente debate en el seno del Consejo, tiene la intención de abrir unas conversaciones exploratorias con aquellos países de la zona que aporten la prueba concreta de su compromiso de respetar el estado de derecho y los derechos del hombre (incluido el respeto de las minorías étnicas y religiosas), de respetar la regla del multipartidismo, de organizar elecciones libres y democráticas y de liberalizar sus economías con objeto de instaurar la economía de mercado.

Antes de finales de este año, la Comisión presentará al Consejo un proyecto de directivas de negociación para un primer tramo de acuerdos de asociación.

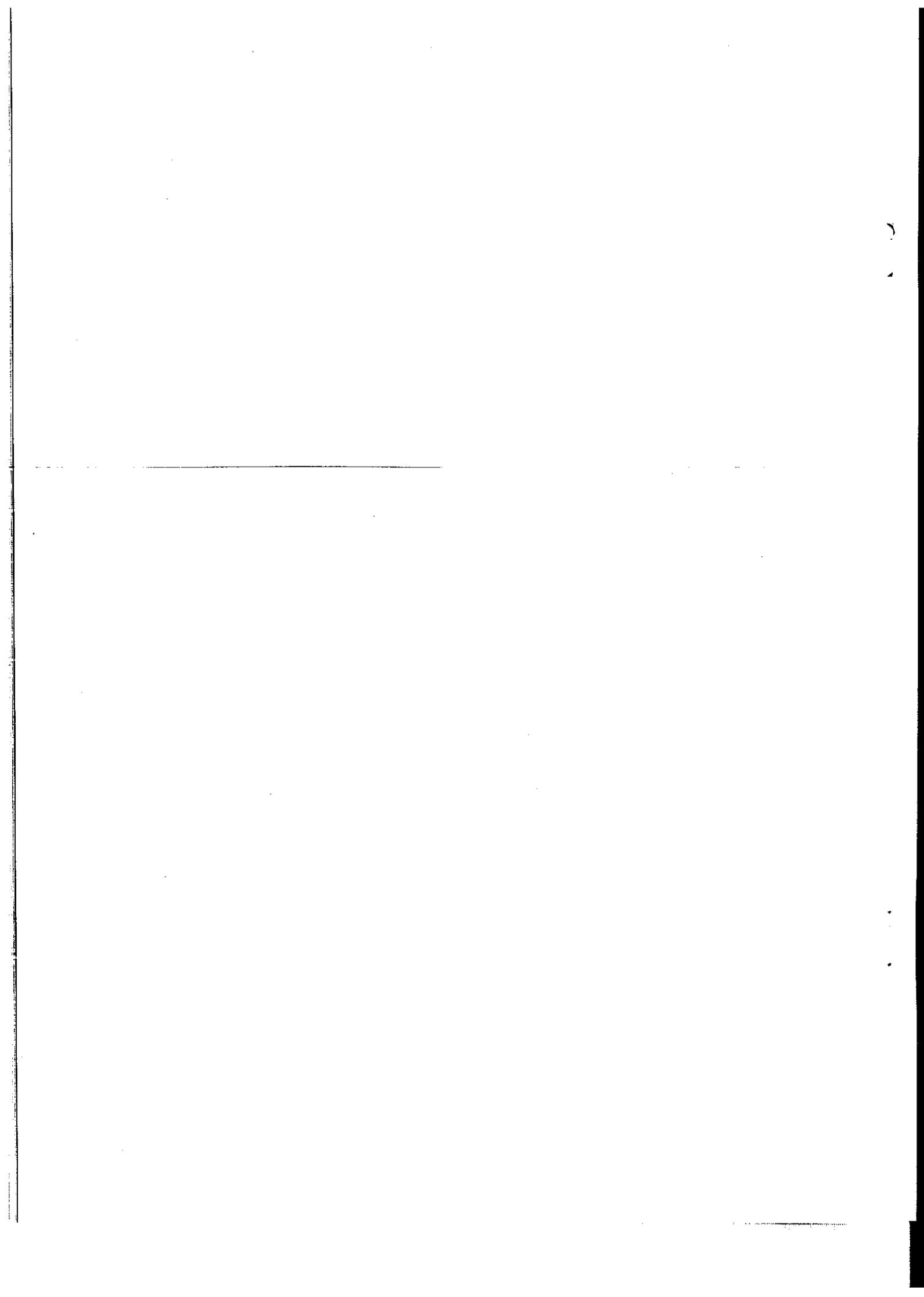
Relaciones de la CE con otros países.

El Consejo de Ministros, a lo largo de

su sesión de los días 16 y 17 del pasado mes de julio, trató una serie de temas relativos a su política exterior, como la política mediterránea y sus relaciones con algunos países de Latinoamérica.

En cuanto a la política mediterránea, tan sólo decir que el Consejo invitó al COREPER a estudiar la proposición italiana de una institución financiera para los países mediterráneos, en el marco del examen en curso de la comunicación de la Comisión Europea sobre la política mediterránea renovada.

Con relación a los países latinoamericanos, el Consejo aprobó la directiva de negociación para la Comisión con vistas a concluir con Chile un acuerdo de cooperación económica y comercial, así como examinar las posibilidades de atender la petición de dicho país de acceder a los créditos del BEI. Otros países latinoamericanos sobre los que quiso pronunciarse el Consejo son Colombia, Perú y Bolivia. En efecto, estos tres países se ven afectados por un grave problema de tráfico de drogas, siendo los primeros productores de cocaína del mundo. Esta circunstancia ha llevado a la Comisión Europea a presentar al Consejo una comunicación sobre la respuesta comunitaria al Plan especial de cooperación de Colombia y también a adoptar medidas en favor de Perú y de Bolivia. En este sentido, el Consejo ha señalado que tiene la más firme voluntad política de apoyar a estos tres países en su lucha contra el narcotráfico.



EL FUTURO DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA: UNA REFLEXION ESTRATEGICA.

La industria aeronáutica europea se ha convertido en un importante constructor de aviones civiles, que representa actualmente algo menos del 20% del mercado mundial de los aviones (jets) comerciales. Este sector emplea alrededor de 500.000 personas y ha generado en el año 1987 un excedente comercial de casi 6.000 millones de Ecus.

Esta situación ha llevado a la Comisión Europea a proponer al Consejo una reflexión estratégica sobre el futuro de este importante sector industrial. Ciertamente, el mercado se caracteriza por un número limitado de constructores que se ven enfrentados a una multitud de clientes, resultando de ello una intensa competencia en cuanto a los precios de venta y, consiguientemente, la necesidad para esta industria de ser competitiva en materia de costes de producción.

Además, el fenómeno de distensión acelerado al que estamos asitiendo, como consecuencia de los acontecimientos producidos en la Europa del Este implica que se lleven a cabo reducciones de los gastos de defensa -sobre todo, en materia de I&D-, que están desplazando el centro de gravedad de la industria aeronáutica del terreno militar hacia el civil.

Frente a esta situación de fuerte competencia, la industria europea tiene una doble desventaja:

- un menor desarrollo de las familias de aviones, lo cual significa claramente que los costes de desarrollo han quedado repartidos en una gama de aviones más restringida;

- una producción de series más reducidas, o lo que es lo mismo, menos economías de escala para la producción. Así,

para un programa aeronáutico de un nuevo tipo de avión, la producción de 1.000 aparatos de un mismo modelo supone una ganancia media de un 15 a un 20% respecto del que corresponde a la producción de 500 aparatos y de un 35 a un 40% respecto del que corresponde a la producción de 250 aparatos. Para ilustrar estos datos, conviene señalar que el umbral de los 500 aparatos producidos, que nunca llegó a alcanzarse en Europa, está ahora al alcance de la "Airbus Industrie".

El problema de tamaño es una cuestión fundamental en el sector de la aeronáutica, si bien se significa que, por razones de estrategia de defensa, el grado de integración de la industria europea está generalmente limitado al territorio nacional.

La Comisión Europea no pretende en modo alguno sustituir a los industriales de la aeronáutica ni tampoco implantar

un concepto de política industrial sectorial, pero si propone a los Doce y a los directivos del sector una reflexión estratégica con el fin de asegurar la competitividad de la aeronáutica europea.

En efecto, este es el elemento central de la comunicación elaborada por la Comisión Europea en la materia, pues estima dicho organismo que la coyuntura actual es bastante favorable y que se pueden adoptar las medidas necesarias para la mejora de la competitividad del sector con vistas a la culminación del gran mercado que pretende crearse en Europa. Ciertamente, éste puede ofrecer un marco jurídico e institucional de acompañamiento mejor adaptado a las necesidades de la industria aeronáutica.

La Comisión, al tratarse de un sector esencialmente sometido a la competencia mundial, considera que el gran mercado de 1993 no va a modificar de manera fundamental la estructura de la demanda de los grandes aviones comerciales de transporte. Por el contrario, los otros segmentos de la aeronáutica civil -aviones de transporte regional, aviones de negocios, aviones ligeros, helicópteros civiles-, cuya situación en el mercado se limita sobre todo a los territorios nacionales, deberán adaptarse a una mayor apertura de la competencia. En estos segmentos, además, la industria europea se comporta bastante bien, puesto que ocupa alrededor de los tercios del mercado mundial de los aviones de transporte regional, un tercio del mercado mundial de los aviones de negocios y de los aviones ligeros y casi un tercio del mercado mundial de los helicópteros.

El enfoque estratégico propuesto por la Comisión Europea tiene como objetivo beneficiar más a la industria aeronáutica

europea mediante las acciones que se van a llevar a cabo con la perspectiva de 1992. Los campos identificados por la Comisión son los siguientes:

- el derecho de sociedades (el estatuto de la sociedad anónima europea permitiría la implantación de una estructura industrial y de una gestión económica a la dimensión del mercado);

- la fiscalidad (la eliminación de las dobles imposiciones decididas en junio de 1990 por los Doce tendrá como efecto la supresión de los obstáculos a la cooperación de las empresas a través de las fronteras actuales);

- el control de las concentraciones que tendrá en cuenta la fuerte competencia mundial a la que se ve enfrentada la aeronáutica europea: la agrupación de empresas del sector a nivel europeo mejorará su competitividad frente a la industria de los Estados Unidos. Como dato ilustrativo, convendría señalar que el promedio del volumen de negocios de las tres mayores firmas europeas (British Aerospace, Aerospatiale y MBB*) era de 4.500 millones de Ecus en 1988, frente a 11.500 millones que registraron las tres grandes firmas competidoras americanas (Boeing, Mc Donnell Douglas y Lockheed);

- la normalización - certificación: las barreras técnicas que se derivan de reglamentaciones y normas diferentes entre países de la Comunidad constituyen desventajas que no conoce la industria americana;

- el sistema de seguro-crédito a la exportación: la ejecución de un contrato único a la exportación a partir de varios países de la Comunidad exige a menudo

recurrir separadamente a cada uno de los organismos nacionales de crédito a la exportación. En consecuencia, las empresas se dirigen muchas veces, y sóloamente, a sus prestamistas habituales, lo cual va en detrimento de su competitividad.

Más allá de estos campos ligados a la culminación del Mercado interior, la Comisión ha querido someter al Consejo, para su discusión, dos ideas maestras en materia de política de I&D, y también en materia de ayudas públicas.

En lo que se refiere a la I&D, la Comisión subraya que contrariamente a lo que ocurre a nivel de desarrollo de la producción, las empresas europeas del sector aeronáutico no cooperan bastante en materia de investigación. Recuerda la Comisión que en marzo de 1989 los Doce adoptaron un programa de investigación BRITE/EURAM, que se amplía hasta el año 1992, y que prevé una fase exploratoria de dos años en beneficio de la investigación aeronáutica, de forma que pueda estimularse la cooperación en este cam-

po.

En cuanto a las ayudas públicas, la Comisión toma nota de que el contexto internacional en el que la industria aeronáutica europea opera requiere que ésta desarrolle su competitividad a partir de sus propios recursos. El mantenimiento de un sistema de competencia libre y no falseada, respetando las reglas del GATT, es uno de los principios fundamentales sobre los cuales la Comunidad ha sido creada. No obstante, añade la Comisión, es forzoso constatar que en el pasado la competencia internacional estuvo marcada por las importantes ayudas de las que se han beneficiado todas las empresas de la industria aeronáutica mundial.

El objetivo perseguido de mejorar la competitividad de esta industria, implica una reducción progresiva de las ayudas públicas cuyo calendario y amplitud dependerán igualmente de los esfuerzos realizados por los competidores de la industria europea.

(*)Las siglas MBB se refiere a la empresa aeronáutica de la RFA

**Distribución del apoyo público a la industria aeroespacial
por tipo de contrato**

Miles de millones de Ecus

	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988
Comunidad										
I&D	1,9	2,0	2,1	2,2	2,5	2,9	3,1	3,5	4,1	3,6
civil	,2	,3	,3	,3	,3	,4	,5	,7	1,3	0,7
militar	1,7	1,7	1,8	1,8	2,2	2,5	2,5	2,8	2,8	2,9
Ventas y manteni- miento	3,8	5,2	5,3	5,8	6,2	6,8	7,9	8,8	9,9	10,4
<i>Total</i>	5,6	7,2	7,3	8,0	8,7	9,7	11,0	12,4	14,1	14,0
En % del C.A.	44%	42%	34%	33%	34%	35%	36%	37%	40%	36%
USA										
I&D	4,3	4,8	7,6	10,3	12,5	17,1	20,5	14,5	15,4	16,2
Ventas y manteni- miento	12,4	15,2	21,9	31,1	38,8	45,9	55,8	49,4	42,7	40,2
<i>Total</i>	16,6	20,0	29,6	41,4	51,3	62,9	76,3	63,9	58,1	56,5
En % del C.A.	59%	59%	60%	69%	71%	75%	74%	74%	75%	73%

CE - Dirección General III - Fuente: Asociaciones profesionales

Financiación pública de la I&D

En % del C.A	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988
CE	12	10	8	8	8	9	9	9	10	8
USA	15	14	16	17	17	20	20	17	20	21

En % del apoyo público total

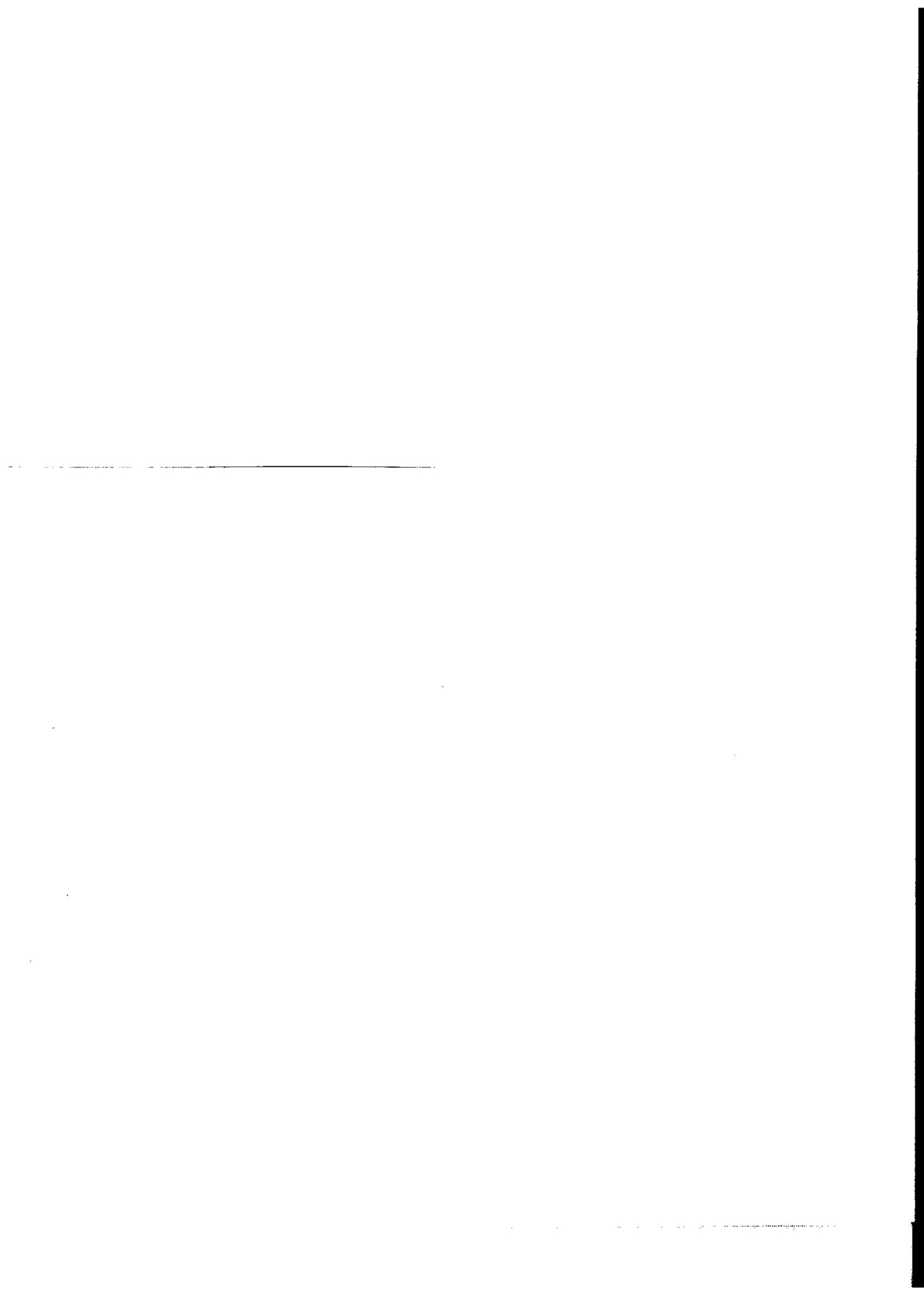
CE	33	28	28	27	29	30	28	29	29	26
civil	3	5	4	4	4	4	5	6	9	5
militar	30	24	24	23	25	26	23	23	20	20
USA	26	24	26	25	24	27	27	23	27	29

CE - Dirección General III - Fuente: Asociaciones profesionales

Distribución de las entregas mundiales de aviones civiles (1988 -en Millones de Ecus)

Mercados	Origen de construcción			Total
	CE	USA	resto del mundo	
CE	1,0	2,7	0,1	,8
Resto de Europa	0,4	0,5	0,0	0,9
USA	1,5	6,8	0,2	8,5
Resto del mundo	1,2	4,6	0,2	6,0
<i>Total</i>	4,1	14,6	0,5	19,2

CE - Dirección General III - Fuente: AEROSPATIALE.



LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

CONTRATOS PUBLICOS DE SUMINISTROS. RESERVA DE UN PORCENTAJE A EMPRESAS SITUADAS EN UNA DETERMINADA REGION.

Dupont de Nemurs Italiana Spa c/ Unità Sanitaria Locale di Carrara (USL)

Decisión prejudicial. Asunto C-21/88

El Tribunal administrativo regional de la Toscana (Italia) ha planteado ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas tres peticiones de decisión prejudicial sobre la interpretación de los artículos 30, 92 y 93 del Tratado de Roma.

Las cuestiones se plantean en el marco de un litigio principal que enfrenta a la firma Dupont de Nemurs y a la USL debido a las condiciones de un contrato de suministro de material clínico, en particular, con respecto a la reserva de un 30% de los lotes en favor de empresas establecidas en el Mezzogiorno italiano, la zona más desfavorecida de Italia, tal como figura en el pliego especial de condiciones adjunto al contrato. La reserva se realiza de acuerdo con la Ley 64 de 1 de marzo de 1989.

En efecto, la aplicación de tal reserva impide que las administraciones y los organismos públicos puedan obtener los suministros que necesiten en otros Estados miembros, al menos parcialmente, lo cual es contrario al artículo 30 del Tratado CEE que impide las restricciones cuantitativas y medidas de efecto equivalente. Si esto fuera cierto el órgano jurisdiccional italiano quiere saber si la normativa controvertida podría calificarse como de una ayuda de estado, en el sentido del artículo 92 del Tratado, con lo cual se eludiría la aplicación del artículo 30.

Con respecto a esa posibilidad hay que recordar la jurisprudencia constante del Tribunal de las Comunidades, en el sentido de que el artículo 92 no puede utilizarse para evitar las normas del Tratado que protegen la libre circulación de mercancías.

La sentencia

En su decisión prejudicial el Tribunal de Justicia de las Comunidades ha declarado:

“1. El artículo 30 del Tratado CEE debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional que reserve a las empresas establecidas en determinadas regiones del territorio nacional un porcentaje de los contratos públicos de suministros.

2. La calificación eventual de una normativa nacional como una ayuda en el sentido del artículo 92 del Tratado CEE no puede hacer que dicha normativa eluda la prohibición del artículo 30 del Tratado.”

(LATJCE/8/90)

Asuntos pendientes

APLICACION DEL IMPUESTO SOBRE VALOR AÑADIDO (IVA) A LOS RECAUDADORES DE TRIBUTOS.

El Ayuntamiento de Sevilla c/ Recaudadores de Tributos de la Zona Primera y Segunda.

Decisión Prejudicial. As: C-202/90

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, mediante auto de 11 de junio de 1990, ha sometido al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas una petición de decisión prejudicial. La petición se enmarca dentro de un litigio principal que enfrenta al Ayuntamiento de Sevilla con los Recaudadores de Tributos con motivo de la aplicación del IVA a las actividades de este grupo.

El Alto Tribunal Andaluz pide al Tribunal de Justicia de las Comunidades que se pronuncie sobre si ha de entenderse que la actividad desarrollada por los Recaudadores es un servicio profesional retribuido en régimen de independencia y, por consiguiente, sometido al impuesto sobre el valor añadido, según los apartados 1 y 4 del artículo 4 de la sexta Directiva 77/388/CEE, sobre armonización de legislaciones sobre el IVA. En caso de considerarse como realizada con carácter independiente ¿puede enterarla como no sujeta, por tratarse de actividades u operaciones desarrolladas en el ejercicio de una función pública, de acuerdo con el apartado 5 del artículo 14 de la citada Directiva?

(DOCE C 198, pág.15)

AYUDAS, PRECIOS, PROGRAMAS, CONVOCATORIAS*

AYUDAS

Estructuras agrícolas

- Mejora de la eficacia de las estructuras agrícolas. Mod. (R 2176)
(DOCE L 198)

Agricultura

- Cereales. Disposiciones especiales en materia de restituciones. (R 2107)
(DOCE L 191)
- Tomates. Medidas temporales para la ayuda a la producción. (R 2117)
(DOCE L 193)
- Naranjas y mandarinas. Compensación financiera reducida como consecuencia del ajuste de 5 de enero. (R 2134)
(DOCE L 195)
- Frutas y hortalizas transformadas. Normas generales del régimen de ayuda a la producción. Mod. (R 2202)
(DOCE L 201)
- Carne de vacuno. Medidas complementarias de apoyo en España. (R 2216)
(DOCE L 202)
- Sector vitivinícola. Restituciones a la exportación. Mod. (R 2220)
(DOCE L 202)
- Zumo de uva. Campañas de promoción del consumo. (R 2247)
(DOCE L 203)
- Semillas oleaginosas. Modalidades del régimen de ayudas. Mod. (R 2248)
(DOCE L 203)
- Plantas forrajeras. Modalidades de aplicación de la ayuda. Mod. (R 2249)
(DOCE L 203)
- Leche y productos lácteos. Acciones de promoción y publicidad. Mod. (R 2251)
(DOCE L 203)
- Aceite de oliva. Importe de la ayuda unitaria a la producción que puede anticiparse. (R 2268)
(DOCE L 204)

(*) R = Reglamento; L = Directiva; D = Decisión; X = Otros.

Sector vitivinícola. Ayudas campaña 1990/91. (R 2270)
(DOCE L 204)

Cítricos. Medidas para fomentar el consumo de cítricos. (R 2282)
(DOCE L 205)

Semillas de soja. Medidas especiales. Mod. (R 2427)
(DOCE L 228)

Uvas para pasas. Importe de las ayudas al cultivo. (R 2430)
(DOCE L 228)

Algodón. Disposiciones de aplicación del régimen de ayuda. Mod. (R 2432)
(DOCE L 228)

Semillas de colza y nabina. Ajuste del importe de la ayuda. (R 2509)
(DOCE L 237)

Algodón sin desmotar. Reducción de la ayuda. (R 2511)
(DOCE L 237)

PRECIOS

Agricultura

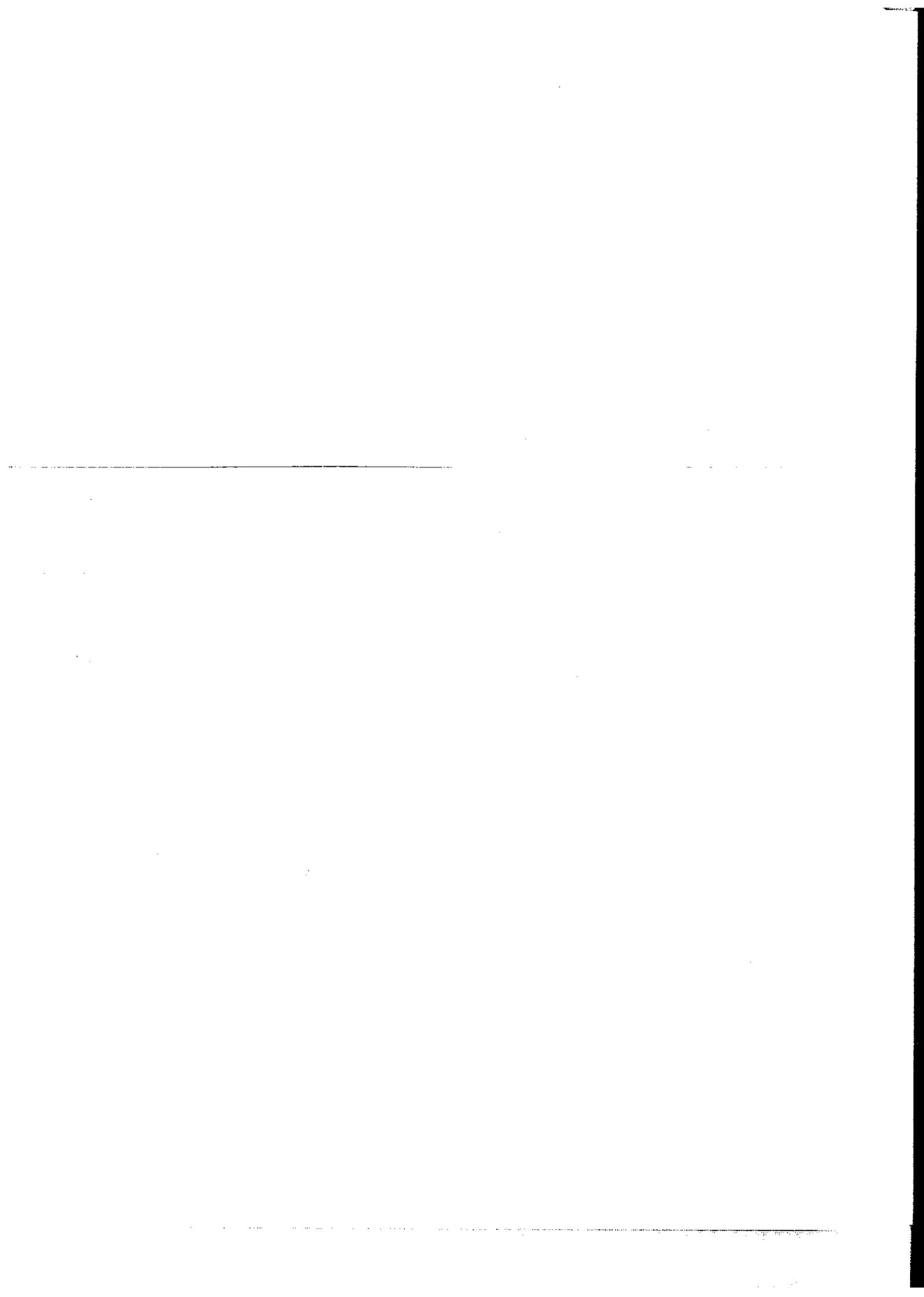
- Arroz. Precios umbral. (R 2104)
(DOCE L 191)
- Arroz. Determinación de precios y montantes en ecus y reducidos por el reajuste monetario. (R 2106)
(DOCE L 191)
- Tomates de invernadero. Nivel máximo del precio de retirada. (R 2135)
(DOCE L 195)
- Sector del arroz. Precios aplicables. Mod. (R 2177)
(DOCE L 198)
- Sector del vino. Precios de orientación fijados y reducidos como consecuencia del reajuste de 5 de enero. (R 2269)
(DOCE L 204)
- Sector vitivinícola. Precios de compra. (R 2270)
(DOCE L 204)
- Sector vitivinícola. Precios de referencia. (R 2272)
(DOCE L 204)
- Nectarinas. Disminución de los precios de base y de compra como consecuencia del reajuste monetario de 5 de enero y por superación del umbral de producción. (R 2381)
(DOCE L 220)
- Sector vitivinícola. Precios franco frontera de referencia aplicables a la importación. (R 2435)
(DOCE L 229)

PROGRAMAS

- Creación de un mercado de servicios de la información. Anuncio de concurso público. (X)
(DOCE C 186)
- Programa THERMIE. Medidas de acompañamiento. Organizaciones para el fomento de las tecnologías energéticas. (X)
(DOCE C 188)
- Programa BRIDGE de investigación en biotecnología. Proyecto "T"- "Biotecnología de células animales". Convocatoria de propuestas. (X)
(DOCE C 201)
- Sistema EUROTRA operativo. Propuesta modificada de decisión para la adopción de un programa específico.
(DOCE C 209)

CONVOCATORIAS

- Convocatoria de manifestaciones de interés en participar en el Plan de asesoramiento a Parques Tecnológicos que se emprenderá en el marco del programa SPRINT. (X)
(DOCE C 186)



PROCESO LEGISLATIVO COMUNITARIO*

PROPUESTAS

Incorporación de la RDA a las Comunidades

- Autorización a la Comisión para conceder préstamos Euratom a proyectos de la RDA. (D)
(DOCE C 191)

Pesca

- Acuerdo entre la Comunidad y la República de Costa de Marfil.(R)
(DOCE C 220)

Fiscalidad

- Cooperación administrativa en el ámbito de la imposición indirecta. (R)
(DOCE C 187)

Política Social

- Disposiciones mínimas de salud y seguridad para una mejor asistencia médica a bordo de los buques. (L)
(DOCE C 183)

Medio Ambiente

- Programa de cuatro años (1990/93) para desarrollar estadísticas oficiales regulares sobre el medio ambiente. (D)
(DOCE C 209)

DICTAMENES

- Dictamen conforme sobre un proyecto de decisión de la Comisión relativa a la concesión de préstamos CECA para la financiación de proyectos de inversión en la RDA.
(DOCE C 200)

(*) R = Reglamento; L = Directiva; D = Decisión; X = Otros.

NUEVAS DISPOSICIONES EN VIGOR

Política aduanera común

- Estudio relativo a la armonización de las sanciones por infracciones. (X)
(DOCE C 192)

Incorporación de la RDA a las Comunidades

- Medidas transitorias para los intercambios de productos agrícolas y pesqueros con la RDA. Mod. (R 2252)
(DOCE L 203)
- Modelo de certificado para los intercambios con la RDA en el sector agrario y pesquero. (X)
(DOCE C 206)
- Azúcar e isoglucosa. Disposición especial para la exportación. (R 2409)
(DOCE L 223)

Agricultura

- Declaración de cosecha de cítricos. (R 2102)
(DOCE L 191)
 - Frutas y hortalizas. Disposiciones adicionales de aplicación del mecanismo complementario de intercambios. (R 2105)
 - Aceite de oliva. Convocatoria de presentación de ofertas para la realización de acciones de promoción del consumo. (X)
(DOCE C 193)
 - Girasol. Cantidad máxima que se podrá despachar al consumo en España y exportar durante los cinco primeros meses de campaña. (R 2116)
(DOCE L 193)
 - Sector del arroz. Concesión de montantes compensatorios de adhesión. (R 2191)
(DOCE L 198)
 - Frutas y hortalizas transformadas. Organización común de mercados. Mod. (R 2201)
(DOCE L 201)
 - Quesos. Normas complementarias de la OCM del sector de la leche. (R 2204)
(DOCE L 201)
- Vid. Clasificación de variedades. Mod. (R 2218)
(DOCE L 202)
- Quesos. Cantidad de quesos de origen de Suiza que podrán importarse en España. (R 2222)
(DOCE L 202)
- Sector vitivinícola. Montantes reguladores aplicables a la importación en la Comunidad de los Diez de productos procedentes de España. (R 2267)
(DOCE L 204)

- Aceite de oliva. Producción estimada 1989/90. (R 2267)
(DOCE L 204)
 - Sector vitivinícola. Apertura de la destilación preventiva. (R 2273)
(DOCE L 204)
 - Patatas de siembra. Comercialización. Mod. (L 404)
(DOCE L 208)
 - Aceitunas y aceite. Fijación de rendimientos. (R 2341)
(DOCE L 214)
 - Leucosis enzoótica bovina. (L 422)
(DOCE L 224)
 - Ganadería equina. Policía sanitaria en movimiento de équidos e importaciones procedentes de terceros países.
(L 426)
(DOCE L 224)
 - Ganadería equina. Intercambios de animales destinados a concursos y condiciones de participación. (L 428)
(DOCE L 224)
 - Sanidad animal. Códigos de notificación de las enfermedades. (D 442)
(DOCE L 227)
-
- Aceite de oliva. Producción efectiva de la campaña 1988/89 y cantidad que debe traspasarse a la campaña 89/90. (R 2429)
(DOCE L 228)
 - Semillas de colza y nabina. Producción estimada de la campaña 1990/91 y producción efectiva de la campaña 1989/90. (R 2509)
(DOCE L 237)
 - Algodón sin desmotar. Producción efectiva de la campaña 1989/90 y producción estimada para 1990/91. (R 2511)
(DOCE L 237)

Pesca

- Acuerdo CEE-Senegal. Prórroga provisional del Protocolo. (D 405 y 407)
(DOCE L 208)
- Acuerdo CEE-Gambia. Prórroga provisional del Protocolo. (D 406)
(DOCE L 208)
- Acuerdo CEE-Marruecos. Aplicación provisional del Protocolo 2. (D 408)
(DOCE L 208)
- Acuerdo CEE- Angola. Aplicación provisional del Protocolo. (D 409)
(DOCE L 208)
- Acuerdo CEE-Cabo Verde. (R 2321)
(DOCE L 212)
- Acuerdo CEE- Guinea. Posibilidades de pesca y compensación financiera. (R 2322)
(DOCE L 212)

Política regional

- Líneas directrices de los programas operativos que se pide a los Estados miembros que elaboren dentro de la iniciativa comunitaria sobre la capacidad regional de investigación, tecnología e innovación.- STRIDE. (X)
(DOCE C 196)

Transporte y comunicaciones.

- Establecimiento del mercado interior de los servicios de telecomunicaciones mediante la realización de la oferta de una red abierta. (L 387)
(DOCE L 192)
- Competencia en los mercados de servicios de telecomunicaciones. (L 388)
(DOCE L 192)
- Utilización de vehículos alquilados sin conductos en el transporte de mercancías por carretera. Mod. (L 398)
(DOCE L 202)
- Mejora de la seguridad de los transbordadores de pasajeros. (X)
(DOCE C 206)
- Tarifas de los servicios aéreos regulares. (R-2342)
(DOCE L 217)
- Acceso de las compañías aéreas a la rutas de servicios regulares intracomunitarios y a la distribución de capacidad de pasajeros (R 2343)
(DOCE L 217)
- Aplicación de las normas sobre competencia a determinadas categorías de acuerdos y prácticas concertadas en el sector del transporte aéreo. (R 2344)
(DOCE L 217)

Consumo

- Aproximación de legislaciones sobre aparatos de gas. (L 396)
(DOCE L 196)
- Límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal. (R 2377)
(DOCE L 224)

Medio ambiente

- Prevención de accidentes que sean causa de contaminación marina. (R)
(DOCE C 206)
- Reducción de CFC utilizados en la industria de espumas de plástico. (X)
(DOCE L 227)
- Reducción de CFC utilizados en la industria de refrigeración. (R)
(DOCE C 227)

Política social

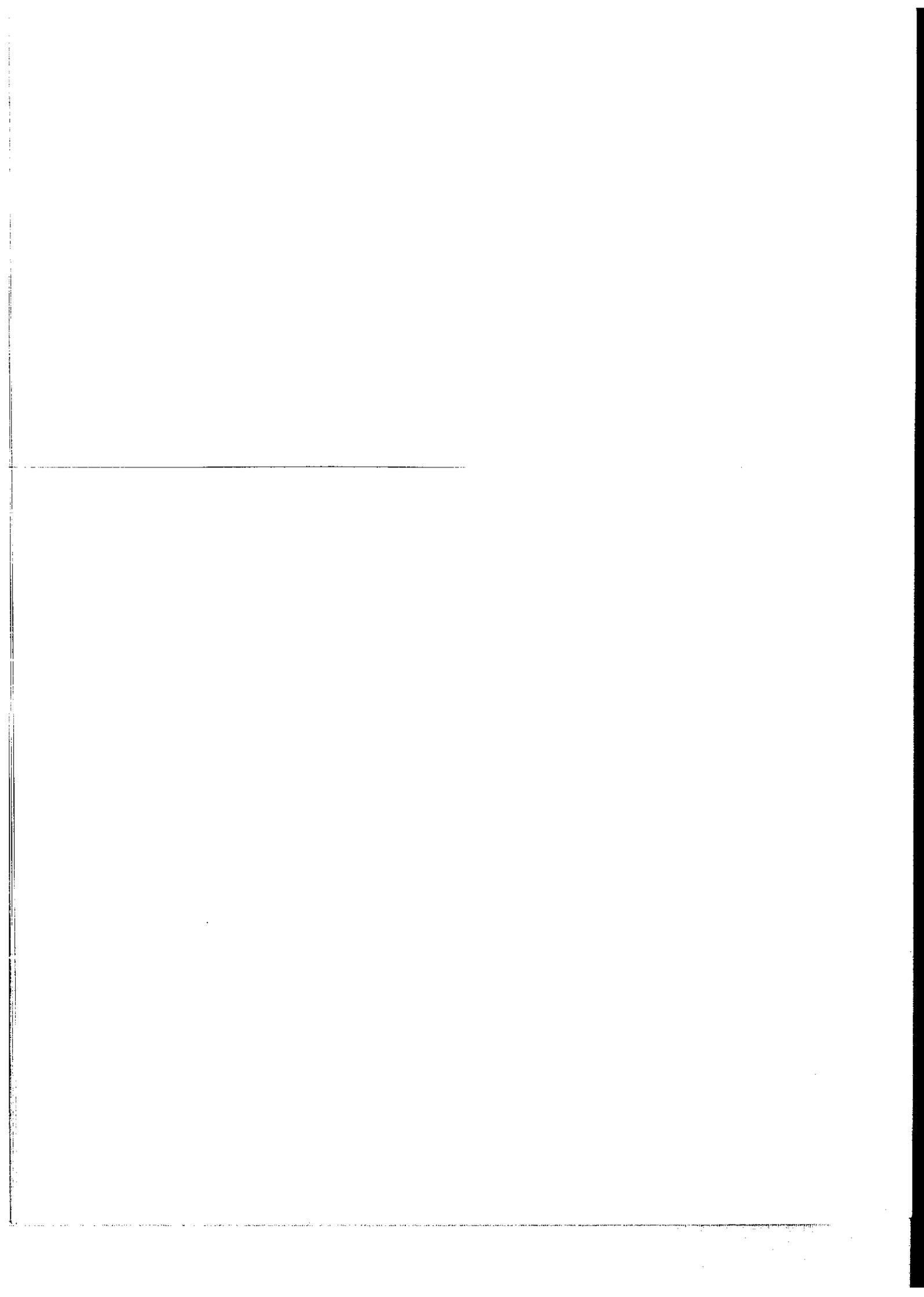
- Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos durante el trabajo. (L 394)
(DOCE L 196)

Política comercial

- Autorización a España para excluir del trato comunitario importaciones de hulla originarias de un país tercero, en libre práctica en otro Estado miembro. (D 444)
(DOCE L 228)

Derecho de empresas

- Restricciones accesorias en operaciones de concentración. (X)
(DOCE C 203)
- Notificaciones, plazos y audiencias relativas al control de operaciones de concentración entre empresas. (R 2367)
(DOCE L 219)
- Régimen fiscal común aplicable a las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canjes de acciones entre sociedades de diferentes Estados miembros. (L 434)
(DOCE L 225)
- Régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes. (L 435)
(DOCE L 225)
- Convenio sobre la supresión de la doble imposición en caso de corrección de los beneficios de las empresas asociadas. (X)
(DOCE L 225)



BIBLIOGRAFIA

KERCHOVE D'EXAERDE, Georges de.— Europa, una sociedad humana / redactado por Georges de Kerchove d'Exaerde.— Luxemburgo: OPOCE, 1990 (67 págs).

R. 2438.

ORGANIGRAMA de la Comisión de las Comunidades Europeas.— Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas, 1986.— Comprende: I. Octubre 1986 (114 págs). II. Mayo 1988 (128 págs). III. Septiembre 1988 (132 págs). IV. Febrero 1990 (150 págs).

R. 330.

COMITE ECONOMIQUE ET SOCIAL DES COMMUNAUTES EUROPEENNES.- Bruxelles. Rapport annuel... / Luxemburgo, OPOCE. Vol. VIII 1989 (176 págs).

R. 809.

BANCO EUROPEO DE INVERSIONES.- El Banco Europeo de Inversiones en 1988 / Banco Europeo de Inversiones.— Bruselas: Banco Europeo de Inversiones, 1990 (16 págs).

R. 2420.

BANQUE EUROPEENNE D'INVESTISSEMENT / Luxemburgo.- Rapport annuel... Luxemburgo, 1988 (108 págs).

R. 113a.

COMISION CE(Bruselas).- Cadre communautaire d'appui: 1989-1991: pour la reconversion des régions affectées par le déclin industriel (objectif n° 2): Grand-Duché de Luxembourg / Commission des Communautés Européennes.- Luxemburgo: OPOCE, 1990 (22 págs.).

R. 2430.

COMISION CE (Bruselas).- Cadre communautaire d'appui 1989-1993: pour le développement et l'ajustement structurel des régions en retard de développement (objectif n° 1): Grèce / Commission CE.- Luxemburgo: OPOCE, 1990 (74 págs).

R. 2443.

COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (Bruselas).- Cadre communautaire d'appui 1989-1993: pour le développement et l'ajustement structurel des régions en retard de développement (objectif n° 1): Irlande / Commission des Communautés européennes.- Luxemburgo: Office des Publications Officielles des Communautés Européennes, 1990 (41 págs).

R. 2353.

COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (Bruselas).- Cadre communautaire d'appui 1989-1993: pour le développement et l'ajustement structurel des régions en retard de développement (objectif n° 1): Italie / Commission des Communautés Européennes.— Luxemburgo: Office des Publications Officielles des Communautés Européennes, 1990 (88 págs).

R. 2350.

COMISION CE (Bruselas).- Cadre communautaire d'appui 1989-1993: pour le développement et l'ajustement structurel des régions en retard de développement (objectif n° 1): Portugal / Commission CE.— Luxemburgo: OPOCE, 1990 (46 págs).

COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (Bruselas).- Cadre communautaire d'appui 1989-1993: pour le développement et l'ajustement structurel des régions en retard de développement (objectif n° 1): Royaume-Uni (Irlande du Nord) / Commission des Communautés Européennes.—

Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés Européennes, 1990
(40 págs).
R. 2351.

COMISION CE (Bruselas).- Cadres communautaires d'appui 1989-1991: pour la reconversion des régions affectées par le déclin industriel (objectif n° 2): Belgique / Commission CE.— Luxembourg: OPOCE, 1990 (81 págs).
R. 2446.

COMISION CE (Bruselas).- Cadres communautaires d'appui 1989-1991: pour la reconversion des régions affectées par le déclin industriel (objectif n° 2): Danemark / Commission CE.— Luxembourg: OPOCE, 1990 (41 págs).
R. 2447.

COMISION CE (Bruselas).- Cadres communautaires d'appui 1989-1991: pour la reconversion des régions affectées par le déclin industriel (objectif n° 2): France / Commission CE.— Luxembourg: OPOCE, 1990 (225 págs).
R. 2452.

COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (Bruselas).- cadres communautaires d'appui 1989-1993: pour le développement et l'ajustement structurel des régions en retard de développement (objectif n° 1): France / Commission des Communautés Européennes.— Luxembourg: Office des Publications Officielles des Communautés Européennes, 1990 (67 págs).
R. 2352.

COMISION CE (Bruselas).- Cadres communautaires d'appui 1989-1991: pour la reconversion des régions affectées par le déclin industriel (objectif n° 2): Pays-Bas / Commission CE.— Luxembourg: OPOCE, 1990 (58 págs).
R. 2445.

COMISION CE.- Cadres communautaires d'appui 1989-1991: pour la reconversion des régions affectées par le déclin industriel (objectif n° 2): République Fédérale d'Allemagne / Commission CE.— Luxembourg: OPOCE, 1990 (103 págs).
R. 2444.

COMISION CE (Bruselas).- Marco comunitario de apoyo 1989-1991: para la reconversión de las regiones afectadas por el declive industrial (objetivo n° 2): España / Comisión CE.— Luxemburgo: OPOCE, 1990 (56 págs).
R. 2440.

COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (Bruselas).- Marco comunitario de apoyo 1989-1993: para el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas (objetivo n° 1): España / Comisión de las Comunidades Europeas.— Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1990 (104 págs).
R. 2354.

COMUNIDAD EUROPEA / Leyes, etc.— Repertorio de la legislación comunitaria vigente y de otros actos de las instituciones comunitarias.— Luxembourg: OPOCE, 1990. Con tiene: V. I. Repertorio analítico (739 págs). V. II. Índice cronológico. Índice alfabético (178 págs) -fecha de referencia: 1 de junio de 1990-.
R. 18.

El DERECHO comunitario: Publicación extraída del XXIII Informe General sobre actividad de las Comunidades Europeas 1989. Luxemburgo: OPOCE, 1990 (27 págs).
R. 2428.

Une EUROPE sociales.— 4e ed.— Luxembourg: OPOCE, 1990 (96 págs).
R. 2431.

COMITE ECONOMICO Y SOCIAL. Asamblea Consultiva Económica y Social (Bruselas).- La situación económica y social de la Comunidad / Asamblea Consultiva Económica y Social.—Luxemburgo: OPOCE, 1990 (57 págs).
R. 2441.

Lo SOCIAL en la Europa del 92.— 4ª ed. Luxemburgo: OPOCE, 1990 (90 págs).
R. 2434.

FUNDACION DUBLIN (Dublín).— Programa de trabajo para 1990: 1992 y después: nuevas posibilidades de acción para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo en Europa / Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo.— Dublín: Fundación Dublín; Luxemburgo: OPOCE / distribuidor/, 1990 (111 págs).
R. 2199.

SEYFRIED, Erwin.— Empleo de protección parcial para minusválidos en los países de la CE / Erwin Seyfried, Thibault Lambert.— Berlín: CEDEFOP; Luxemburgo: OPOCE / distribuidor/, 1990. Vol. IV (82 págs).
R. 2449.

FORMACION profesional y (re)inserción de jóvenes españoles procedentes de la emigración en Bélgica y en España / J. Arcos / et/ al./— Berlín: CEDEFOP; Luxemburgo: OPOCE / distribuidor/, 1990 XVI (333 págs).
R. 2432.

ACP / Tratados, etc. CEE, 1984.— Textos relativos a la cooperación industrial: VIII: Textos relativos a la cooperación agrícola y rural: VI / Consejo de Ministros ACP-CEE.— Luxemburgo: OPOCE, 1989 (58 págs).
R. 549.

BASES para la ordenación del territorio de Andalucía / Centro de Estudios Territoriales y Urbanos. Junta de Andalucía.— Sevilla: Consejería de Obras Públicas y Transportes, 1990 (246 págs).
R. 2435.

ASSOCIATION EUROPEENNE DE LIBRE-ECHANGE (Genève).— ... Rapport annuel de la Association Européenne de Libre-Echange.— Genève: Associen Européenne de Libre Echange, Comprende: 1989 (vingt-neuvième) (60 págs).
R. 1387.

CONSEJO CE (Bruselas).— Protocolos: El acuerdo de cooperación CEE-Túnez y otros textos de base / Consejo CE.— Luxemburgo: OPOCE, 1990. IV, (221 págs).
R. 2424.

FUNDACION JUAN MARCH (Madrid).— Anales / Fundación Juan March.— Madrid: Servicio de Información y Prensa. 1989 (108 págs).
R. 1411.

REALIZACION del mercado interior: situación a 31 de diciembre de 1989: una nueva política comunitaria de normas técnicas: nuevo enfoque de la armonización; vehículos de motor; tractores y maquinaria agrícola; productos alimenticios; productos farmacéuticos; productos químicos; construcción; otros sectores.— Bruselas: Comisión CE, 1990 (183 págs).
R. 2096.

REALIZACION del mercado interior: situación a 31 de diciembre de 1989: controles veterinarios y fitosanitarios: controles veterinarios, controles fitosanitarios.- Bruselas: Comisión CE, 1990. IX (151 págs).

R. 2096.

REALIZACION del mercado interior: situación a 31 de diciembre de 1989: condiciones para facilitar la cooperación industrial: Derecho de sociedades; propiedad intelectual; fiscalidad; Apertura de la contratación pública.— Bruselas: Comisión CE, 1990. VIII (65 págs).

R. 2096.

REALIZACION del mercado interior: situación a diciembre de 1989: supresión de los controles en las fronteras: control de mercancías; control de las personas; impuesto sobre el valor añadido; impuestos especiales.— Bruselas: Comisión CE, 1990. VIII (95 págs).

R. 2096.

COMMUNAUTE EUROPEENNE DU CHARBON ET DE L'ACIER. Commission (Bruxelles).— Inversiones en las industrias del carbón y del acero de la Comunidad.— Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas. Comprende: I. Informe sobre la encuesta 1985. Situación al 1 de enero de 1985 (106 págs).

R. 84.

COMMUNAUTE EUROPEENNE DU CHARBON ET DE L'ACIER.- Commission (Bruxelles).- II. Informe sobre la encuesta 1986: Situación a 1 de enero de 1986 (102 págs). III. Informe sobre la encuesta 1987: Situación a 1 de enero de 1987 (116 págs). IX. Informe sobre la encuesta 1989: situación a 1 de enero de 1989 (103 págs).

R. 1432.

COTIZACION ECU

(5 de Septiembre de 1990)

Francobelga y franco luxemburgués fin.		Escudo portugués	182,781
	42,3958	Dólar USA	1,31746
Marco alemán	2,06248	Franco suizo	1,71204
Florín holandés	2,32439	Corona sueca	7,58065
Libra esterlina	0,694678	Corona noruega	7,97852
Corona danesa	7,89684	Dólar canadiense	1,51969
Franco francés	6,91270	Chelín austríaco	14,5092
Lira italiana	1537,87	Marco finlandés	4,85483
Libra irlandesa	0,768510	Yen japonés	186,618
Dracma griega	204,180	Dólar australiano	1,59209
Peseta española	129,427	Dólar neozelandés	2,10625

Europa/SUR

Edita:

Consejería de Fomento y Trabajo
Junta de Andalucía

Presidente Consejo de Redacción:

Salvador Durbán Oliva
Secretario General de Economía y Fomento

Redacción:

Ricardo Franco Rojas
Javier Aroca Alonso

Documentación:

Margarita Prieto del Río
Leopoldo Fontán Rodríguez

Director:

Rafael Illescas Ortíz

Suscripciones y distribución:

Secretaria General de Economía y Fomento

Revista **Europa/SUR**
Avda. República Argentina, 31
41011-SEVILLA

Cuenta cte.: 01-181000-5
Banco Meridional (Agencia 3)
Avda. República Argentina, 31
41011-SEVILLA

Imprime:

Imprenta J. de Haro
c/ Fabié, 31
41010-SEVILLA

D.L. 343/83
ISSN 0212-7172

Europa/SUR no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en su contenido. Reproducción autorizada. Se ruega citar fuente y envío de un ejemplar.

Europa/SUR se distribuye por suscripción anual, por un importe de 15.000 pesetas.

